



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 16 de diciembre del 2002  
No. 119

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9

SENTENCIA PRONUNCIADA EN EL EXPEDIENTE 257/97 DEL POBLADO DE SAN ANTONIO DE LA LAGUNA, MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4499, 1660-B1, 1672-B1, 1673-B1, 2474-A1, 4553, 1573-B1, 2344-A1, 2339-A1, 2342-A1, 4406, 4402, 4416, 4423, 4401, 2340-A1, 4446, 1624-B1, 4285, 2443-A1, 4445, 1626-B1, 4236, 4507, 1632-B1, 4425, 4405, 2423-A1, 2467-A1 y 2458-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4509, 4511, 4497, 4505, 4462, 4467, 4459, 4460, 4461, 4432 y 4372.

**"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9

EXPEDIENTE: 257/97  
POBLADO: SAN ANTONIO DE LA LAGUNA  
MUNICIPIO: DONATO GUERRA  
ESTADO: MÉXICO  
ACCIÓN: RECONOCIMIENTO Y TITULACIÓN DE BIENES COMUNALES CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA.  
MAGISTRADO: DR. JORGE GÓMEZ DE SILVA CANO

Toluca, Estado de México, a quince de noviembre del dos mil dos.

VISTOS para resolver nuevamente en los autos del expediente agrario número 257/97, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Primer Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, en el amparo directo número 419/2002 de fecha treinta y uno de octubre del dos mil dos; y,

### RESULTANDO.

I.- Con fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, este Tribunal Unitario Agrario, concluyó el procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, promovido por el poblado de SAN ANTONIO DE LA LAGUNA, Municipio de DONATO GUERRA, Estado de México, en cuyos puntos resolutivos se determinó:

**"PRIMERO.- Se reconoce y titula a la comunidad de San Antonio de la Laguna, Municipio de Donato Guerra, Estado de México, una superficie de 325-90-64 hectáreas de diversas calidades, en beneficio de los 153 comuneros que arrojó el censo básico levantado en dicha población, cuyos nombres y apellidos están señalados en el**

considerando tercero de este fallo; superficie de terreno, cuyos vértices y colindancias se describen en el plano proyecto de reconocimiento y titulación de bienes comunales, autorizado por el Cuerpo Consultivo Agrario en cesión de fecha veintitrés de abril del año en curso; sin que se haga exclusión de propiedades particulares, toda vez que no se localizaron dentro del perímetro general de los bienes comunales que pertenecen al núcleo agrario de referencia.

**SEGUNDO.-** Se declara que la superficie de 119-22-62 hectáreas que constituye la zona urbana de San Antonio de la Laguna, queda excluida de la superficie total de 325-90-64 hectáreas que son objeto de reconocimiento y titulación a favor de dicha comunidad.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente esta resolución a los representantes del poblado de San Antonio de la Laguna, Municipio de Donato Guerra, Estado de México; remítase copia certificada de la misma al Registro Agrario Nacional, así como a la Procuraduría Agraria, para todos los efectos legales a que haya lugar; y, en su oportunidad, ejecútese y archívese el expediente como asunto concluido"

II.- Inconformes con la resolución anterior, los integrantes de la comunidad de SAN ANTONIO DE LA LAGUNA, Municipio de DONATO GUERRA, Estado de México, a través de su Comisariado de Bienes Comunales, TOMÁS SILVERIO FLORES, FLORENCIO PASQUAL BAUTISTA y CRISTÓBAL GONZÁLEZ, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, promovieron amparo directo número 419/2002, ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, el que por ejecutoria de fecha treinta y uno de octubre del dos mil dos, ampara y protege a la comunidad de SAN ANTONIO DE LA LAGUNA, Municipio de DONATO GUERRA, Estado de México, resolución que obra agregada en autos.

III.- Por auto de fecha trece se tuvo por recibido el oficio 10227, enviado por el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con el que remitió testimonio de la ejecutoria de fecha treinta y uno de octubre del dos mil dos; en cumplimiento y ejecución de tal fallo, se dejó insubsistente la sentencia emitida por este Tribunal Unitario Agrario de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ordenando se procediera a emitir una nueva, en que se deberá de reconocer y titular a favor de la comunidad de SAN ANTONIO DE LA LAGUNA, Municipio de DONATO GUERRA, Estado de México, y en beneficio de los ciento cincuenta y tres comuneros que arrojó el censo correspondiente, la totalidad de la superficie de 445-13-26 hectáreas, la que se produce al tenor de las consideraciones siguientes:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 09, es competente para conocer, resolver y cumplimentar la ejecutoria de amparo de mérito, de conformidad a los artículos 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tercero Transitorio del decreto de adiciones y reformas al 27 Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; 1º, 163 y Tercero Transitorio de la Ley Agraria; 1º, 2º, fracción II y Cuarto Transitorio, fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y en el Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior Agrario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, mediante el cual crean distritos para la impartición de Justicia Agraria.

**SEGUNDO.-** La ejecutoria que se cumplimenta, señala substancialmente en el considerando séptimo, lo siguiente:

**"SÉPTIMO.-** Son esencialmente fundados y suficientes para alcanzar los efectos pretendidos los conceptos de violación propuestos por los quejosos bajo los apartados primero y segundo, lo que hace innecesario el análisis de los restantes.

Se procede al examen de los conceptos de violación identificados con los apartados primero y segundo, los cuales se estudian de manera conjunta dada la estrecha vinculación que se desprende de su contenido, al tenor de lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Amparo en los que los agraviados esencialmente refieren que la responsable, al emitir el fallo reclamado, viola en su perjuicio lo dispuesto por el artículo 27, fracción VII, de la Constitución General de la República, pues determina excluir de los bienes que fueron reconocidos a la comunidad, una superficie de 119-22-62 hectáreas que supuestamente constituyen 'zona urbana', soslayando que la asamblea general es el órgano supremo del núcleo de población comunal y que además es la única que está legalmente facultada para señalar y delimitar las áreas necesarias para el asentamiento humano, así como la localización y relocalización del área de urbanización, en concordancia con lo dispuesto por el precepto 23, fracción VII, de la Ley Agraria, máxime si por mandato del artículo 107 del propio ordenamiento, son aplicables a las comunidades todas las disposiciones previstas para los ejidos, en la medida en que no contravengan lo dispuesto por el capítulo correspondiente, de suerte que la responsable carece de facultades para efectuar la exclusión de mérito, se reitera, porque atañe exclusivamente a la asamblea general de comuneros la decisión de tales cuestiones.

Asiste la razón a los Impetrantes de la tutela federal.

Antes de exponer las razones que justifican la adopción de tal postura, es menester traer a colación que de las constancias que integran el expediente agrario 257/97 se desprende que mediante acuerdo de dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis, el DELEGADO DE LA SECRETARÍA

DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, en forma oficiosa, determinó iniciar el procedimiento relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, a favor del poblado de San Antonio de la Laguna, municipio de Donato Guerra, México. Publicado que fue el acuerdo en cita tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en la Gaceta del Gobierno y después de la realización de diversos trabajos técnicos informativos y otros trámites legales como el levantamiento del censo de la población del lugar, se culminó el procedimiento de mérito con la emisión de la resolución de dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, que constituye el acto reclamado en el presente medio de control constitucional.

En la sentencia supracitada la responsable consideró que durante la tramitación del procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes a que se ha hecho referencia con antelación, los vecinos de San Antonio de la Laguna, municipio de Donato Guerra, México, se encontraban en posesión de una superficie total de 445-13-26 hectáreas, libres de todo conflicto, siendo que para arribar a tal conclusión analizó y valoró las documentales consistentes en el informe rendido por el comisionado por la SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta; las actas de conformidad de linderos levantadas con el representante comunal y los interesados de los núcleos agrarios colindantes; las actas en las que consta la conformidad de linderos con otras poblaciones; la descripción limitrofe de dos superficies, la primera de 325-90-64 hectáreas y la segunda de 119-22-62 hectáreas y, finalmente, los trabajos censales efectuados en el poblado de referencia.

De igual forma, la responsable tomó como punto de partida la opinión del INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA, del DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO, de la DIRECCIÓN GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA y del CUERPO CONSULTIVO AGRARIO, según se constata de la simple lectura del fallo reclamado, destacando que en el dictamen emitido por la segunda de las autoridades en cita, incluso se establece que dentro de los terrenos comunales que comprenden la superficie de 445-13-26 hectáreas, no se encuentra ninguna pequeña propiedad.

Por virtud de lo anterior, la responsable resolvió que debía reconocerse y titularse a la aludida comunidad una superficie de 325-90-64 hectáreas, determinando además, excluir una superficie de 119-22-62 hectáreas, que según su dicho, integraban la zona urbana del ejido.

Sentado lo anterior, debe traerse a colación el texto de los artículos 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362 y 363 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que; son los que regulan el procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales, que consigna...

De igual forma, los artículos 23, fracción VII, 100 y 107 de la Ley Agraria...

Luego, es inconcuso que asiste la razón a los impetrantes de la tutela federal, habida cuenta que según la propia responsable lo reconoce en diversas ocasiones, le fueron allegados diversos medios de convicción con los que se demostró que los vecinos de San Antonio de la Laguna, municipio de Donato Guerra, México tenían en posesión una superficie total de 445-13-26 hectáreas, según los trabajos técnicos e informativos realizados por el COMISIONADO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

Tal circunstancia se robustece con las opiniones que en su momento rindieron tanto el INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA, como el DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, en donde ambas autoridades coinciden en señalar que la superficie total que tiene en posesión la comunidad es de 445-13-26 hectáreas.

Bajo tal perspectiva, la responsable no debía hacer la exclusión de 119-22-62 hectáreas, bajo el argumento de que se trataba de la zona urbana, en virtud de que por una parte, el procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales regulado por la Ley Federal de Reforma Agraria, no le facultaba para excluir una determinada superficie, por considerarla zona urbana, sino que, merced a los trabajos técnicos efectuados, debía reconocer la superficie cuya posesión haya quedado fehacientemente demostrada y, por otra parte, porque la determinación de tal cuestión atañe exclusivamente a la asamblea general de comuneros, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos transcritos en párrafos que anteceden de la Ley Agraria, pues sólo a la asamblea compete la localización y relocalización del área de urbanización, así como la determinación del uso de sus tierras y su división atinente a las finalidades que estimen necesarias, de suerte que la responsable debió reconocer y titular el total de la superficie que tenían en posesión los vecinos a quienes se reconoció la calidad de comuneros, para que éstos, integrando la asamblea general, decidieran el tópico relativo al destino que habrían de dar a esas tierras, incluyendo por supuesto la decisión vinculada con la localización del área de urbanización.

No es obstáculo para arribar a tal conclusión el hecho de que en su momento tanto el DIRECTOR GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA, como el CUERPO CONSULTIVO AGRARIO hubieren emitido dictámenes en los que estimaron que debía reconocerse y titularse únicamente una

superficie de 325-13-26 hectáreas y que debían quedar excluidas 119-22-62 hectáreas, en razón de que dichas autoridades tampoco serían competentes para decidir la localización del área de urbanización dentro de la comunidad, sino que tal cuestión, se insiste, compete en forma exclusiva a la asamblea.

En las condiciones apuntadas, al resultar fundados los referidos planteamientos, lo que legalmente procede es conceder a la comunidad quejosa la protección constitucional que solicita, para el efecto de que la responsable deje insubsistente la sentencia reclamada y en su lugar dicte otra en la que deberá reconocer y titular a favor de la comunidad de San Antonio de la Laguna, municipio de Donato Guerra, México y en beneficio de los ciento cincuenta y tres comuneros que arrojó el censo correspondiente, la totalidad de la superficie que estos tienen en posesión, es decir, 445-13-26 hectáreas, para que sean dichos comuneros, mediante la asamblea general, quienes determinen la localización del área de urbanización.

Habiendo resultado fundados los conceptos de violación de mérito, resulta innecesario examinar los restantes planteamientos propuestos por los agraviados, en los que en esencia aseguran que la ejecución del fallo reclamado les depara perjuicios, dado que la responsable efectuó una modificación de linderos valiéndose de un supuesto convenio que se desconoce, con el ánimo de beneficiar al poblado de San Simón, puesto que a nada práctico conduciría su examen, toda vez que merced a las consideraciones vertidas con antelación, ha quedado insubsistente el fallo reclamado, de manera que la ejecución del mismo deberá seguir la misma suerte, pues no podrían subsistir los actos de ejecución de una sentencia que ha quedado sin efectos.

No escapa de la atención de este órgano jurisdiccional el hecho de que, al efectuarse los trabajos de ejecución de la sentencia reclamada, la comunidad de San Simón de la Laguna se mostró inconforme respecto de los límites que se habrían de delimitar, sin embargo, no es jurídicamente viable que en este momento se dilucide tal cuestión, pues ello habrá de ser materia de los medios de impugnación que, en su caso, se promuevan por parte de quienes se consideren afectados por tales actos de autoridad, máxime si, se reitera, en la especie ha quedado insubsistente la sentencia, de reconocimiento y titulación de bienes de dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete y, por consecuencia lógica, también la ejecución de la misma."

**TERCERO.**- Del estudio y análisis del expediente en cuestión se desprende que mediante acuerdo de dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis, el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, en forma oficiosa, determinó iniciar el procedimiento relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, a favor del poblado de SAN ANTONIO DE LA LAGUNA, Municipio de DONATO GUERRA, Estado de México, en los términos previstos por los artículos 356, 359 y demás relativos a la Ley Federal de Reforma Agraria fojas 1 del legajo I; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos, así como en la Gaceta del Gobierno el veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y uno, mismas que obran agregadas en autos a fojas 23 y 28 del legajo I, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CUARTO.**- En virtud de lo anterior, por escrito de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta, el Ingeniero RAÚL LOYA ALCARÁZ, rindió informe al Delegado Agrario respecto al resultado de los trabajos técnicos informativos que le fueron encomendados, según oficio del veintiuno de julio de mil novecientos setenta y siete, suscrito por el funcionario público antes descrito, fojas 111 del legajo III. En el escrito de mérito el Ingeniero RAÚL LOYA ALCARÁZ, informó que existe una superficie de 445-13-26 hectáreas, libres de conflicto, que son susceptibles de confirmación y titulación en beneficio del poblado de SAN ANTONIO DE LA LAGUNA, Municipio de DONATO GUERRA, Estado de México; a la vez éste hizo del conocimiento del Delegado Agrario que, de acuerdo a las actas de conformidad que levantó en los linderos colindantes, visibles a fojas 115, 122 a 156 del legajo III, se obtuvo que el poblado de SAN ANTONIO DE LA LAGUNA, Municipio de DONATO GUERRA, Estado de México, no confronta conflictos de tierras con ninguno de los núcleos agrarios colindantes.

De los trabajos técnicos e informativos realizados por el Ingeniero RAÚL LOYA ALCARÁZ, acorde a lo dispuesto en el artículo 359, incisos a) y c), de la Ley Federal de Reforma Agraria, se arriba a las conclusiones siguientes:

A).- Los vecinos de SAN ANTONIO DE LA LAGUNA, Municipio de DONATO GUERRA, Estado de México, están en posesión de una superficie de 445-13-26 hectáreas, libres de todo conflicto, superficie a la que se encuentra integrada una extensión de 119-22-62 hectáreas, correspondiente a la zona urbana de dicho núcleo agrario; lo que se corrobora con los siguientes elementos de prueba:

A).- El informe que el Ingeniero RAÚL LOYA ALCARÁZ, comisionado por la Secretaría de la Reforma Agraria, rindió al Delegado Agrario en el Estado el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta, a fojas 111 del legajo III;

B).- Las actas de conformidad de linderos que dicho comisionado levantó con el representante comunal de San Antonio de la Laguna y con los interesados de los siguientes núcleos agrarios colindantes: San Martín Obispo; Rancho Morelos; San Simón de la Laguna; Ejido, de Sabana del Refugio, Municipio de Donato Guerra; Ejido de Sábana, de Refugio, Municipio de San José Villa de Allende; Rancho de San Antonio Hidalgo; San Bartolomé, visibles a fojas de la 115, a la 149 del legajo III; y las actas que el

Licenciado PEDRO ZALDIVAR VÁZQUEZ representante de la Secretaría de la Reforma Agraria levantó para hacer constar la conformidad de linderos relativos a San Antonio de la Laguna con las siguientes poblaciones: San Sebastián el Grande; San Bartolomé; San Bartolo y el Ejido de San Mateo: a. fojas 187, 188, 191, 192, 195 y 196 del legajo IV;

C).- La descripción limítrofe que el Ingeniero LUIS HERNÁNDEZ CABRERA realizó respecto al perímetro de los bienes comunales que cuentan con una superficie de 325-90-64 hectáreas, susceptibles de ser reconocidas y tituladas a favor del poblado de SAN ANTONIO DE LA LAGUNA, Municipio de DONATO GUERRA, Estado de México; y la descripción limítrofe que el DAVID OCHOA VALDEZ llevó a cabo respecto a la poligonal, que comprende la superficie de 119-22-62 hectáreas que corresponde a la zona urbana de San Antonio de la Laguna, Municipio de Donato Guerra, Estado de México; a fojas 217 y 201 del legajo IV; y

D).- Los trabajos censales que tuvieron lugar en el poblado de San Antonio de la Laguna, a cargo de JAVIER OSVALDO RASCÓN RASCÓN, representante de la Secretaría de la Reforma Agraria y, AGUSTÍN FÉLIX GERVACIO y MARIANA VICTORIA FLORES, representantes comunales de dicho poblado, a fojas de la 83 a 109 del legajo II.

B).- El polígono que comprende los bienes comunales del poblado de SAN ANTONIO DE LA LAGUNA, Municipio de DONATO GUERRA, Estado de México, con superficie de 445-13-26 hectáreas, cuenta con los siguientes vértices y colindancias:

"Empezando del vértice N°. 1 se encuentra una distancia aproximada de 30 mts., con un rumbo de 'NW' llegamos al N°. 2 con una distancia aproximada de 70 mts., con un rumbo 'NW' llegamos al N°. 3 con una distancia aproximada de 50 mts., con un rumbo 'NW' llegamos al N°. 4 con una distancia aproximada de 65 mts., y un rumbo de 'NW' llegamos al N°. 5 con una distancia aproximada de 60 mts., y un rumbo de 'NW' llegamos al N°. 6 con una distancia de 40 mts., con un rumbo de 'NW' llegamos al N°. 7 con una distancia de 40 mts., y un rumbo 'NW' llegamos al N°. 8 con una distancia de 115 mts., y un rumbo de 'NW' llegamos al N°. 9 con una distancia de 240 mts., y un rumbo de 'NW' llegamos al N°. 10 con una distancia de 145 mts., y un rumbo de 'SW' llegamos al N°. 11 con una distancia aproximada de 60 mts., y un rumbo de 'SW' llegamos al N°. 12 con una distancia aproximada de 11 mts. y un rumbo de 'SE' llegamos al N°. 13 con una distancia aproximada de 335 mts., y un rumbo de 'NW' llegamos al N°. 14 con una distancia aproximada de 115 mts., y un rumbo de 'NW' llegamos al N°. 15 con una distancia aproximada de 145 mts. y un rumbo de 'NW' llegamos al N°. 16 con una distancia aproximada de 90 mts., y un rumbo de 'NW' llegamos al N°. 17 con una distancia aproximada de 30 mts., y un rumbo de 'SW' llegamos al N°. 18 con una distancia aproximada de 150 mts., y un rumbo de 'NW' llegamos al N°. 19 con una distancia aproximada de 40 mts., y un rumbo de 'NW' llegamos al N°. 20 con una distancia aproximada de 100 mts., y un rumbo de 'SW' llegamos al N°. 21 con una distancia aproximada de 50 mts., y un rumbo de 'SW' llegamos al N°. 22 con una distancia aproximada de 80 mts., y un rumbo de 'SW' llegamos al N°. 23 con una distancia aproximada de 70 mts., y un rumbo de 'SW' llegamos al N°. 24 con una distancia aproximada de 40 mts., y un rumbo de 'SW' llegamos al N°. 25 con una distancia aproximada de 35 mts., y un rumbo de 'SW' llegamos al N°. 26 con una distancia, aproximada de 35 mts., y un rumbo de 'SW' llegamos al N°. 27 con una distancia aproximada de 90 mts., y un rumbo de 'SW' llegamos al N°. 28 con una distancia aproximada de 580 mts., y un rumbo de 'SW' llegamos al N°. 29 con una distancia aproximada de 410 mts., y un rumbo de 'SW' llegamos al N°. 30 con una distancia aproximada de 170 mts., y un rumbo de 'SE' llegamos al N°. 31 con una distancia aproximada de 250 mts., y un rumbo de 'SE' llegamos al N°. 32 con una distancia aproximada de 150 mts., y un rumbo de 'SE' llegamos al N°. 33 con una distancia aproximada de 60 mts., y un rumbo de 'SE' llegamos al N°. 34 con una distancia aproximada de 190 mts., y un rumbo de 'SE' llegamos al N°. 35 con una distancia aproximada de 115 mts., y un rumbo de 'SE' llegamos al N°. 36 con una distancia aproximada de 310 mts., y un rumbo de 'SE' llegamos al N°. 37 con una distancia aproximada de 85 mts., y un rumbo de 'SE' llegamos al N°. 38 con una distancia de 140 mts., y un rumbo de 'SE' llegamos al N°. 39 con una distancia de 270 mts., y un rumbo de 'SW' llegamos al N°. 40 con una distancia de 90 mts., y un rumbo de 'SE' llegamos al N°. 41 con una distancia de 290 mts., y un rumbo de 'NE' llegamos al N°. 42 con una distancia aproximada de 70 mts., y un rumbo de 'NE' llegamos al N°. 43 con una distancia de 110 mts., y un rumbo de 'SE' llegamos al N°. 44 con una distancia de 290 mts., y un rumbo de 'SE' llegamos al N°. 45 con una distancia aproximada de 260 mts., y un rumbo de 'SE' llegamos al N°. 46 con una distancia aproximada de 245 mts., y un rumbo de 'SE' llegamos al N°. 47 con una distancia aproximada de 490 mts., y un rumbo de 'SE' llegamos al N°. 48 con una distancia de 230 mts., y un rumbo de 'NE' llegamos al N°. 49 con una distancia de 190 mts., y un rumbo de 'NE' llegamos al N°. 50 con una distancia aproximada de 125 mts., y un rumbo de 'NE' llegamos al N°. 51 con una distancia aproximada de 90 mts., y un rumbo de 'NE' llegamos al N°. 52 con una distancia de 50 mts., y un rumbo de 'NE' llegamos al N°. 53 con una distancia de 115 mts., y un rumbo de 'NE' llegamos al N°. 54 con una distancia aproximada de 70 mts., y un rumbo de 'NE' llegamos al N°. 55 con una distancia aproximada de 90 mts., y un rumbo de 'NE' llegamos al N°. 56 con una distancia de 120 mts., y un rumbo de 'NE' llegamos al N°. 57 con una distancia aproximada de 450 mts., y un rumbo de 'NE' llegamos al N°. 58 con una distancia aproximada de 50 mts., y un rumbo de 'NE' llegamos al N°. 59 con una distancia aproximada de 90 mts., y un rumbo de 'NE' llegamos al N°. 60 con una distancia aproximada de 25 mts., y un rumbo de 'NE' llegamos al N°. 61 con una distancia aproximada de 70 mts., y un rumbo de 'NE' llegamos al N°. 62 con una distancia aproximada de 50 mts., y un rumbo de 'NE' llegamos al N°. 63 con una distancia aproximada de 60 mts., y un rumbo de 'NE' llegamos al N°. 64 con una distancia aproximada de 75 mts., y un rumbo de 'NE' llegamos al N°. 65 con una distancia

aproximada de 140 mts., y un rumbo de 'NE' llegamos al N°. 66 con una distancia aproximada de 80 mts., y un rumbo de 'NE' llegamos al N°. 67 con una distancia aproximada de 60 mts., y un rumbo de 'NE' llegamos al N°. 68 con una distancia de 40 mts., y un rumbo de 'NE' llegamos al N°. 0 y con una distancia de 50 mts. Y un rumbo de 'NW' llegamos al N°. 1.", a fojas 217 del legajo IV; y

C).- El polígono que comprende la "zona urbana" del poblado de SAN ANTONIO DE LA LAGUNA, Municipio de DONATO GUERRA, Estado de México con superficie de 119-22-62 hectáreas, cuenta con los siguientes vértices:

"Partiendo del vértice N°. 1 con rumbo general 'SE' en línea semiquebrada y con una distancia aproximada de 2,510 mts., pasando por los vértices 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 se llega al N°. 13 partiendo de este vértice y con un rumbo general 'NE' en línea recta y con una distancia aproximada de 595 mts., se llega al vértice N°. 14 partiendo de este vértice y con un rumbo general 'SE' y con una distancia aproximada de 175 mts., en línea recta se llega al vértice 15, partiendo de este vértice y con un rumbo general 'NE' en línea semiquebrada y con una distancia aproximada de 985 mts., pasando por los vértices 16, 17, 18 y 19 se llega al vértice N°. 20, partiendo de este vértice y con un rumbo general 'SW' en línea recta y con una distancia aproximadamente de 110 mts., se llega al vértice N°. 21, partiendo de este vértice y con un rumbo general 'NW' en línea quebrada y con una distancia aproximada de 1,275 mts., pasando por los vértices 22, 23, 24, 25 y 26 se llega al vértice N°. 27 partiendo de este vértice y con un rumbo general 'NE' en línea semiquebrada y con una distancia aproximada de 685 mts., pasando por los vértices 28, 29, 30 y 31 se llega al vértice N°. 32 partiendo de este vértice y con un rumbo general 'NW' en línea recta y con una distancia aproximada de 680 mts., en línea recta se llega al vértice N°. 33, partiendo de este vértice y con un rumbo general 'SW' en línea semiquebrada y con una distancia aproximada de 1,850 mts., pasando por los vértices 34, 35, 36 y 37 se llega al vértice N°. 38, partiendo de este vértice y con rumbo general 'SE' en línea recta y con una distancia de 130 mts., se llega al vértice N°. 39 partiendo de este vértice y con un rumbo general 'SW' en línea semiquebrada y con una distancia aproximada de 160 mts., pasando por el vértice N°. 40 se llega al vértice N°. 41 partiendo de este vértice y con un rumbo general 'NW' en línea recta se llega al vértice N°. 42 partiendo de este vértice y con un rumbo general 'SW' en línea semiquebrada y con una distancia de 340 mts., pasando por el vértice N°. 43 se llega al punto de partida o vértice N°. 1.", a fojas 201, de legajo IV.

La descripción limítrofe de las superficies anteriores, coincide exactamente con la descripción que GLORIA LETICIA LUNA PAYAN y el Ingeniero HÉCTOR D. LABASTIDA ESCAMILLA, Jefe de la Oficina de Revisión Técnica, hicieron respecto a las mismas superficies, a fojas 318 y 319 del legajo VI.

Documentales éstas que tienen pleno valor probatorio, de conformidad a los artículos 197, 203 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 2° de la Ley Agraria.

**QUINTO.-** De la diligencia censal realizada de conformidad con el artículo 359 inciso b), en el poblado de SAN ANTONIO DE LA LAGUNA, Municipio de DONATO GUERRA, Estado de México, con la intervención de los representantes comunales y del JAVIER OSVALDO RASCÓN RASCÓN, representante de la Secretaría de la Reforma Agraria, a fojas de la 83 a la 109 del legajo II; levantamiento censal que arrojó un número de 153 capacitados en materia agraria, en vista de que cumplen con los requisitos que señalan los artículos 200 y 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria, cuyos nombre y apellidos a continuación se mencionan:

N°.	NOMBRE
1	SABINO MARTÍNEZ FRANCISCO
2	FORTINO SÁNCHEZ AURELIO
3	CAMILO SILVERIO FLORES
4	ROSALÍO PASCUAL MARÍN
5	ARCADIO VICTORIANO ROQUE
6	CRISANTO VICTORIANO PEÑA
7	LUIS VICTORIANO ROQUE
8	MARGARITO SÁNCHEZ FLORES
9	ERASMO MARTÍNEZ COLÍN
10	AGAPITO FLORES GONZÁLEZ
11	JUAN PASCUAL GONZÁLEZ
12	EPIFANIO DE JESÚS V.
13	MARCELINO PASCUAL GONZÁLEZ
14	PASCACIO EVANGELISTA S.

15	LEONARDO MARÍN DE LA PAZ
16	ANTONIO MARÍN DE JESÚS
17	FRANCISCO SÁNCHEZ AURELIO
18	ALBINO SÁNCHEZ FLORES
19	PABLO MARÍN DE JESÚS
20	GREGORIO BLAS FLORES
22	GENARO VICTORIA FLORES
24	RAYMUNDO MARTÍNEZ H.
26	AGUSTÍN FÉLIX GERBACIO
28	CRISÓFORO FLORES COLÍN
30	DELFINO FLORES HERNÁNDEZ
32	JUVENCIO FLORES HERNÁNDEZ
34	FORTINO FLORES FLORES
36	SILVESTRE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
38	MARGARITO SEBASTIÁN C.
40	JUAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ
42	NICACIO ALVAREZ VICTORIANO
44	ENRIQUE VICTORIA MARCOS
46	DOMINGO ARZÁTEZ BAUTISTA
48	CRISANTO PEÑA FLORES
50	JUAN VICTORIA CORNELIO
52	NICOLÁS PEÑA ALVAREZ
54	SABINO FLORES COLÍN
56	AMADO PEÑA IGNACIO
58	FELIPE MARTÍNEZ TORIBIO
60	CLAUDIO ALVAREZ ROQUE
62	SANTIAGO GARBAY FLORES
64	HIGINIO FLORES COLÍN
66	CELESTINO MARTÍNEZ
68	ESTANISLAO VICTORIANO F.
70	ARCADIO LUCADIO ALVAREZ
72	CIRILO FLORES COLÍN
74	CIRIACO LUCADIO FRANCISCO
76	MAGDALENO MARTÍNEZ G.
78	MANUEL VELÁZQUEZ DE LA C.
80	GREGORIO VICENTE EPIFANIO
82	JULIÁN ARZÁTEZ MARÍN
84	MANUEL BAUTISTA MARCOS
86	GABRIEL VICTORIANO F.
88	PEDRO ARZÁTEZ BAUTISTA
90	ONÉSIMO PASCUAL BAUTISTA

92	LUCIO VALDEZ FLORES
94	MACARIO PEÑA BLAS
96	SILVERIO SÁNCHEZ SEBASTIÁN
98	MANUEL PEÑA REYES
100	PEDRO BLAS JOAQUÍN
102	MARTÍN PEÑA SILVERIO
104	BACILIO ARZATEZ CELESTINO
106	DOMINGO PEÑA ALVAREZ
108	AGAPITO HERNÁNDEZ G.
110	CORNELIO MARÍN LORENZO
112	FELIPE VICTORIA CORNELIO
114	BACILIO BAUTISTA VICTORIANO
116	AURELIO CAMACHO ANSELMO
118	BACILIO MARTÍNEZ COLÍN
120	APOLONIO ARZATEZ PASCUAL
122	CRISTÓBAL GONZÁLEZ FLORES
124	ANASTACIO FRANCISCO F.
126	CIPRIANO PEÑA FLORES
128	BENJAMÍN EVANGELISTA F.
130	MARIANO VICTORIA FLORES
132	MANUEL BLAS CRUZ
134	URSULO SÁNCHEZ SEBASTIÁN
136	FELIPE PASCUAL FRANCISCO
138	GREGORIO PEÑA BAUTISTA
140	ANTONIO PEÑA MARCOS
142	GREGORIO PEÑA LORENZO
144	VALENTÍN SEBASTIÁN COLÍN
146	GUADALUPE HERNÁNDEZ G.
148	FRANCISCO VICTORIA V.
150	VICENTE VEGA PEÑA
152	CELEDONIO CRISTÓBAL S.
153	TEODELO NAZARIO PINA

Trabajos censales, que fueron estimados como correctos por el Ingeniero ADOLFO GÉRMAN HOFFMMANN, revisor técnico de la Dirección General de la Tenencia de la Tierra, al considerar que los mismos se apegaron a lo dispuesto por los artículos 29, 31, 32, 358 y 359, inciso b), de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Igualmente, y en cumplimiento de los artículos 360, 361 y 362 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el Instituto Nacional Indigenista, en fecha veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno, determinó al respecto: "... 6º En virtud de lo expuesto, este Instituto opina que debe reconocerse y titularse, a favor del poblado de 'San Antonio de la Laguna', la superficie de 445-13-44 Has., aprobada en revisión técnica", fojas 221 del legajo IV; el Delegado Agrario en el Estado, con fecha veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno, emitió la siguiente opinión: "PRIMERO.- Debe reconocerse y titularse correctamente al poblado de San Antonio de la Laguna, Municipio de Donato Guerra, de esta Entidad Federativa, la superficie de 445-13-26 Has., de terreno de diferentes calidades, que se encuentran en posesión y disfrute como bien comunal de los 153 individuos capacitados y reconocidos por el Censo General de Comuneros...", fojas 129 a 137 del legajo III de autos; a su vez



la Dirección General de Tenencia de la Tierra, el tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos, dictaminó: **"PRIMERO.- Se declara la capacidad legal al núcleo de población denominada 'San Antonio de la Laguna', Municipio de Donato Guerra, Estado de México, para disfrutar en común de las tierras cuyo reconocimiento y titulación promueve, por tratarse de un núcleo que de hecho y por derecho guarda el estado comunal.- SEGUNDO.- Se reconoce y titula como bien comunal al citado núcleo de población la superficie de 325-90-64 Has..."**, fojas 213 del legajo IV; y con fecha dos de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, el Cuerpo Consultivo Agrario, emitió su dictamen, en el cual en esencia se expresó: **"PRIMERO.- Es procedente la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales iniciada de oficio para la comunidad denominada 'San Antonio de la Laguna', Municipio de Donato Guerra, Estado de México.- SEGUNDO.- Se reconoce y titula a la comunidad de referencia, una superficie de 325-90-64 Has. de diversas calidades, para beneficiar a 153 comuneros que se obtuvieron del censo básico cuya descripción limítrofe se consigna en el cuerpo del presente dictamen, quedando excluida la superficie de 119-22-62 Has. que constituyen la zona urbana."**, fojas 299 del legajo V de autos.

**SEXTO.-** Del resultado de todos los trabajos llevados a cabo dentro del procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales se llega a la conclusión, que se dio cumplimiento a las formalidades establecidas por la Ley Federal de Reforma Agraria, esto es así, ya que el artículo 356 de dicho ordenamiento, establecía que este iniciaría a petición de parte o de oficio, y en el presente asunto existen constancias que inicio de oficio el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. Realizándose la publicación a que se refiere el artículo 357 de la Ley en cita, en la Gaceta de Gobierno el veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y uno, y en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos, como se aprecia a fojas 23 y 28 del legajo I de autos, en la copia simple de la Gaceta de Gobierno y del Diario Oficial de la Federación que aparece en el legajo I y la copia simple del Diario Oficial; lo que tiene pleno valor probatorio en términos de los artículos 197, 203 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria.

Asimismo, se realizaron los trabajos que establece el artículo 359 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esto es, por lo que hace a sus incisos a) y c), se localizo la propiedad comunal correspondiente, por parte del Ingeniero RAÚL LOYA ALCARÁZ, quien rindió su informe de los trabajos técnicos informativos por oficio del veintiuno de julio de mil novecientos setenta y siete, fojas 111 del legajo III de autos; la diligencia censal de conformidad con el artículo 359, inciso b), realizada con la intervención de los representantes comunales y del JAVIER OSVALDO RASCÓN RASCÓN, representante de la Secretaría de la Reforma Agraria, a fojas de la 83 a la 109 del legajo II; levantamiento censal que arrojó un número de 153 capacitados en materia agraria, que cumplen con los requisitos establecidos por artículos 200 y 267 de la ley en comento; trabajos censales, que fueron estimados como correctos por el Ingeniero ADOLFO GÉRMAN HOFFMANN, revisor técnico de la Dirección General de la Tenencia de la Tierra, mismos que se apegaron a lo dispuesto por los artículos 29, 31, 32, 358 y 359, inciso b), de la Ley Federal de Reforma Agraria.

De igual manera, con las actas de conformidad de linderos colindantes se demuestra que el poblado de SAN ANTONIO DE LA LAGUNA, Municipio de DONATO GUERRA, Estado de México, no confronta conflictos de tierras con ninguno de los núcleos agrarios colindantes de: San Martín Obispo; Rancho Morelos; San Simón de la Laguna; Ejido, de Sabana del Refugio, Municipio de Donato Guerra; Ejido de Sábana, de Refugio, Municipio de San José Villa de Allende; Rancho de San Antonio Hidalgo; San Bartolomé; así como de San Sebastián el Grande; San Bartolomé; San Bartolo y el Ejido de San Mateo; y que están conformes con los linderos señalados; documentales visibles a fojas 115 y de la 122 a la 156 del legajo III, así como de la 187, 188, 191, 192, 195 y 196 del legajo IV, de autos.

Igualmente, se dio cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 360, 361 y 362 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en que se recabaron las opiniones y dictámenes, según el caso, del Instituto Nacional Indigenista, fojas 221 del legajo IV; el Delegado Agrario en el Estado, fojas 129 del legajo III de autos; de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, fojas 213 del legajo IV; y del Cuerpo Consultivo Agrario, fojas 290 del legajo V de autos. Todo esto, en términos del artículo 9º del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, a lo cual se le da valor probatorio en términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal de procedimientos Civiles de aplicación supletoria, con lo que se prueba que la superficie a reconocer y titular es de 325-90-64 hectáreas libres de conflicto, sin que se haga exclusión alguna de propiedades particulares, al no encontrarse alguna dentro de dicha superficie.

**SÉPTIMO.-** En cumplimiento justo y exacto a la ejecución de mérito, y después del examen de los presentes autos, este Tribunal Unitario Agrario, considera que es procedente reconocer y titular a favor del poblado de SAN ANTONIO DE LA LAGUNA, Municipio de DONATO GUERRA, Estado de México, la superficie de 325-90-64 hectáreas, en beneficio de los 153 campesinos, con capacidad agraria, que integran la comunidad en cita, mismos que se encuentran relacionados en el considerando quinto de este fallo, cuyos vértices y linderos se describen en el plano proyecto de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, autorizado por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete, a fojas 344 del legajo VI; dejándose a salvo los derechos de dichos comuneros mediante la asamblea correspondiente para que determinen su área de urbanización; y si bien, el poblado en cita no cuenta con títulos coloniales o del México Independiente, que acrediten la propiedad de los terrenos que conforman la superficie en comento, también es verdad que SAN ANTONIO DE LA LAGUNA, Municipio de DONATO GUERRA, Estado de México, constituye una comunidad de hecho, toda vez que desde tiempo inmemorial ha venido poseyendo la superficie de 325-90-64 hectáreas, de manera pacífica, pública y continua, por lo que las 153 personas multicitadas, que integran del citado núcleo agrario, cuentan con capacidad jurídica para disfrutar en común la superficie antes precisada en términos de lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 187 y 189 de la Ley Agraria, este Tribunal Unitario Agrario Distrito 9,

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Se declara procedente la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales promovida por la Comunidad de SAN ANTONIO DE LA LAGUNA, Municipio de DONATO GUERRA, Estado de México.

**SEGUNDO.-** Se reconoce y titula como Bienes Comunales del citado poblado una superficie total libre de conflicto de 325-90-64 hectáreas de diversas calidades, cuyos rumbos, distancias y linderos han quedado descritos en el considerando cuarto de este fallo, y que se destinarán a la explotación colectiva para los 153 capacitados, cuyos nombres han quedado precisados en el considerando quinto, dejándose a salvo los derechos a dichos comuneros para que mediante la asamblea correspondiente determinen su área de urbanización; sin que se haga exclusión de pequeñas propiedades, toda vez que no se localizaron dentro del perímetro general de los bienes comunales que pertenecen al núcleo agrario de referencia; declarándose que los derechos relativos a la superficie que se reconoce y titula a dicha comunidad, son inalienables, imprescriptibles e inembargables, salvo las excepciones contempladas por la vigente Ley Agraria.

**TERCERO.-** Remítase copia de la presente sentencia a la representación de la Procuraduría Agraria para los efectos legales procedentes, al igual que al Registro Agrario Nacional e inscribese en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México.

**CUARTO.-** Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México; publíquese los puntos resolutive de este fallo en los estrados del Tribunal y en el Boletín Judicial Agrario.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente a la comunidad promovente; por oficio al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo directo 419/2002 de treinta y uno de octubre del dos mil dos. Ejecútense y Cúmplase; realicé las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el **C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 9, DR. JORGE J. GÓMEZ DE SILVA CANO**, ante la presencia del **C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MOISÉS JIMÉNEZ GARNICA**, con quien actúa y da fe.-Rúbricas.

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Expediente número 408/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los P.D. ALEJANDRO GARDUÑO FRIAS endosatario en procuración de CARLOS GONZALEZ MONTES DE OCA, en contra de ALBERTO SANDOVAL GUTIERREZ, el Juez señaló las catorce horas del día veinticuatro de enero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio consistente en un vehículo camioneta marca Ford, tipo vagoneta, explorer, modelo mil novecientos noventa y cinco, cuatro puertas, color vino con franjas color gris, con motor Hecho en México, número de serie IFMDV32P7TZA89451, placas de circulación LLL-9486, MEX. MEX., llantas marca Steel Radial Cavalier SRX, en buen estado de uso, interiores en color gris, con cristales eléctricos, transmisión automática, sin golpes a la vista, sin rayones a la vista, sin cristales rotos, se encuentra roto en la base del asiento delantero derecho, con auto estéreo de agencia, con aire acondicionado, comprobando su funcionamiento, en general en regular estado de uso.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$105,200.00 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos en autos; siendo postura legal las dos terceras partes de la misma.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.- Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

4499.-11, 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 233/2001.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este Juzgado Civil de Cuantía Menor de Texcoco, México, sigue LICENCIADO PEDRO ROMERO ROSAS Y/O JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ ROMERO, en contra de LUIS MONTALVO BARRIOS, el juez del conocimiento señaló las nueve horas del día 17 diecisiete de diciembre del año dos mil dos, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate del bien embargado en este juicio, consistentes en: un automóvil color azul, marca Dodge, submarca Dartk, modelo 1986, uso particular, cinco pasajeros, motor 69050480, Registro Federal de Vehículos 4858343, serie T650480, placas LNM6168 del Estado de México, regular estado de conservación, procediéndose anunciar su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiéndose fijar una copia de este proveído en la puerta o tabla de avisos del juzgado por todo el tiempo de su publicación, convocándose a postores y sirviendo como precio base para el remate de dicho bien la cantidad de \$ 16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra dicha cantidad, en consecuencia, proceda la Notificadora adscrita a este juzgado a realizar la publicación respectiva.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la venta de los bienes antes descritos. Texcoco, México, dieciocho de noviembre año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1660-B1.-11, 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

TERESA CORNEJO STELLINGA.

MARIA BARDALES BACA, por su propio derecho, en el expediente número 653/2002-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 5, ubicado en la calle 29 número 58, de la Colonia Ampliación Las Águilas en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Avenida 2; al sur: 18.00 m con lote 28; al oriente: 11.00 m con calle 29; al poniente: 15.00 m con lote 28; y al sureste: 6.10 m con línea curva con intersección con Avenida 2 y calle 29, con una superficie de: 261.57 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

1672-B1.-16 diciembre. 10 y 21 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ROGELIO PEREZ MEDINA.

SARA PEREZ MEDINA, por su propio derecho, en el expediente número 781/2002, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 24, del fraccionamiento Agua Azul, Grupo "A", Súper 4, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.10 m con lote 09; al sur: 17.10 m con lote 11; al oriente: 9.15 m con lote 35; al poniente: 9.15 m con calle Lago Yojoa, con una superficie total de: 156.47 ciento cincuenta y seis metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta localidad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad

Nezahualcóyotl, México, el día nueve de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1673-B1.-16 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXP. 1119/97.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCOMER S.A. en contra de VICTOR ARRIAGA ROMERO, MARIA SUSANA ZAMORA FONSECA DE ARRIAGA Y VICTOR ARRIAGA ZAMORA, con número de expediente 1119/97. El C. Juez dictó un auto donde se manda sacar a remate en primera almoneda, la finca hipotecada la cual se encuentra ubicada en Valle Hermoso, número 34, colonia Rinconada del Paraíso, Tlalnepanitla, Estado de México, y para tal efecto se señalan las once horas del día doce de noviembre del año en curso, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que en la cantidad de \$1'117,000.00 (UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 174 del Código de Procedimientos Civiles. OTRO AUTO: México, Distrito Federal a veinticinco de noviembre de dos mil dos. A sus autos el escrito de cuenta de la actora y se le tiene devolviendo exhorto sin diligenciar en consecuencia de nueva cuenta se señalan las once horas del día veintitrés de enero del año dos mil tres, para que tenga lugar la diligencia de remate en primer almoneda, debiéndose preparar en términos de lo ordenado por auto de uno de septiembre del año en curso foja 313 y expidasele a su costa las copias certificadas que indica previo recibo de pago que recoja con citación de la contraria. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.

Para su publicación por dos veces mediando entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María Rojano Ledesma.-Rúbrica.

2474-A1.-16 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 741/02, IRMA ELVIA RODRIGUEZ SALAS, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuam, respecto a un bien inmueble ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, número 151 en Santiago Tilapa, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.70 metros y linda con calle Adolfo López Mateos; al sur: 21.00 metros y linda con Pedro Pineda; al oriente: 15.65 metros y linda con Graciela Rodríguez Salas y Florencio Tapia Mercado; y al poniente: 17.70 metros y linda con Amalia Ortiz. Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria que se edite en esta población, con el objeto que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los diez del mes de diciembre del año dos mil dos.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4553.-16 y 19 diciembre

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: FIDEL PATAN CASAL Y ALICIA SANCHEZ DE PATAN.

EXPEDIENTE: 643/2002.

ROSA URIBE RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 68, manzana 49, de la calle Bosques de Sylvania en la Colonia Bosques de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 10.00 metros con lote 23 y 24; al sur: 7.00 metros con Pancupe, al oriente: 20.00 metros con lote 67; al poniente: 17.00 metros con Andador y Retorno de Sylvania, con una superficie total de 198.07 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de ésta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de éste H. Juzgado, en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México a veinticinco de octubre del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1573-B1.-25 noviembre, 4 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL ARAGON BUENDIA, BERTHA CECILIA SANCHEZ DAHUSF Y EMMA CUEVAS PEREZ.

YOLANDA ESMERALDA MILLAN GONZALEZ, ha promovido por su propio derecho, en su contra, ante este Juzgado bajo el expediente número 557/2002-1, juicio ordinario civil-otorgamiento y firma de escritura, respecto de la casa 1, marcada con el número 43-A, de la calle Capricornio, Condominio tipo dúplex, lote 1, manzana 307 del Fraccionamiento denominado 3a. Unidad José María Morelos y Pavón, en el Municipio de Tultitlán, del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos tramos, uno de 3.00 metros con calle de su ubicación, el segundo 2.75 metros con patio; al sur: en dos tramos uno de 3.00 metros con propiedad privada y el segundo de 2.75 metros con área de lavado y tendido; al oriente: en tres tramos, el primero 1.75 metros con patio; el segundo 3.40 metros con propiedad privada y el tercero 2.85 metros con área de lavado; al poniente: en 8.00 metros con estación 1 y área de acceso, con una superficie de 33.35 metros cuadrados.

Se les notifica por medio de edictos de la tramitación del presente juicio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, a este Juzgado, quedando a su disposición las copias simples exhibidas en la Secretaría de este Juzgado para su mayor ilustración.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación, en esta Ciudad. Se expide en el local de este Juzgado a los seis días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

2344-A1.-22 noviembre, 4 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

EVER DE LEON GALINDO.

MIGUELINA MORALES SANTOS, demanda en el expediente 460/2002, le demanda en juicio ordinario civil (divorcio necesario), en contra de EVER DE LEON GALINDO. Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado EVER DE LEON GALINDO, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se emplaza a juicio a la demandada para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por apoderado o por gestor que pueda representarlo; con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dentro de la ubicación de éste Juzgado que lo es la Colonia El Conde, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

2339-A1.-22 noviembre, 4 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JOCELYN QUINTERO MIRANDA Y JESUS ALFONSO MIRANDA MATAMOROS, en su calidad de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), promueven en el expediente 1403/01, juicio ordinario civil en contra de MARIA MARICELA GONZALEZ ZARAGOZA, las siguientes prestaciones: A) El pago de 114.4872 VSM (CIENTO CUARENTA Y UNO PUNTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS VECES EL SALARIO MINIMO) equivalente a \$173,555.85 (CIENTO SETENTA Y TRES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), hasta el día 14 de agosto del 2002, por concepto de suerte principal e intereses moratorios. B) La rescisión y como consecuencia la cancelación del contrato de transmisión de propiedad bajo el régimen condominial y otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, así como del crédito número 9000730094, celebrado respecto de la vivienda ubicada en Manzana A, lote 1, edificio 5, departamento 402, Infonavit Zona Sur, Unidad Habitacional Niños Héroes, en Cuautitlán Izcalli, México. C) La aplicación a favor de INFONAVIT de las cantidades cubiertas hasta la fecha y las que se sigan cubriendo hasta el momento en que se desocupe la vivienda, a título de pago por el uso de la misma, tomando en consideración que el inmueble material del presente juicio ha estado a entera disposición de los demandados desde la fecha en que fue otorgado el crédito. D) Los comprobantes de pago del impuesto predial y mejoras agua y luz hasta la fecha. E) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad; haciéndole saber a la demandada MARIA MARICELA GONZALEZ ZARAGOZA que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Dado en el local de este Juzgado a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil dos.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

2342-A1.-22 noviembre, 4 y 16 diciembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 352/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO DEL ATLANTICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V., en contra de MARIA ELENA RAMIREZ TENA y ERASMO JAVIER BEJARANO MORON, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el Juez Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, mando a sacar a remate en tercera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en:

Un inmueble que se encuentra ubicado en calle José Guadalupe Posadas número 308-1, Colonia Tlacopa, Toluca, México, con una superficie de 238.42 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 590-2317, fojas 87, volumen 365, Libro Primero, Sección Primera, de fecha siete de julio del mil novecientos noventa y cinco, y se encuentra a nombre de la señora MARIA ELENA RAMIREZ TENA, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.10 metros con lote número 25; al sur: en cinco líneas; una de oriente a poniente de cinco metros y otra de 1.80 metros ambas con área común; sigue de oriente a poniente en 3.00 metros con calle; quiebra al norte en 1.80 metros con área común; y sigue de oriente a poniente en 11.10 metros con calle; al oriente: 12.20 metros con lote dos; al poniente: 12.20 metros con calle de Guadalupe Posadas.

Señalándose las nueve horas del día veinticuatro de enero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate sirviendo de base para el mismo, la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DIEZ PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, en atención al avalúo exhibido por los peritos designados por las partes en el presente juicio.

Ordenando el Juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, convocando postores, dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

4406 -4, 10 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En expediente número 586/96, relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por GABRIEL ELIZALDE SANCHEZ endosatario en procuración de MARTIN FELIX GOMEZ SANCHEZ en contra de ROGELIO FLORES BERNAL Y/O VIRGINIA SALAZAR CRUZ, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintinueve de enero del dos mil tres, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, terreno con construcción, ubicado en la avenida Benito Juárez sin número con acceso por la calle Mariano Salgado Vilchis, antes calle Antonio Zimbrón frente a la antigua fábrica de jabón Mariano Salgado, en el municipio de Almoloya de Alquisiras, que mide y linda: al norte: en tres líneas 8.60 metros, 8.30 metros y 15.92 metros con herederos de Eloy Mariaud, José y Macedonio Flores Bernal; al sur: 33.10 metros con Filemón Flores Bernal; al oriente: 11.50 metros con calle Antonio Zimbrón, ahora calle Mariano Salgado Vilchis; y al poniente: 7.00 metros con pasillo, inscrito bajo la partida número 1191, libro primero, sección primera, volumen III, a fojas 07 del año de 1976, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$805,000.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que se valuó mediante actualización por los peritos, siendo

postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor mencionado, para el caso de no presentarse postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el local de este Juzgado y en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, México, por tres veces dentro de nueve días, convóquese a postores. Dado en Toluca, México a veintiocho de noviembre de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

4402.-4, 10 y 16 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Expediente número 55/02, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO SEGOVIA BAÑUELOS, a través de su endosatario en procuración Licenciado SEBASTIAN ALMAZAN ROJAS, en contra de RUPERTO CAMPUZANO SOLIS, la Jueza del Conocimiento señaló las once horas del día veintidós de enero del dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, siendo este: terreno ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 18, Colonia Centro, en Tejujipico, Estado de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 153-410, del libro primero, volumen XXII, de fecha once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de RUPERTO CAMPUZANO SOLIS. Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, que se edite en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces dentro de nueve días, en términos de ley, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'015,000.00 UN MILLON QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad en que fue valuado dicho bien por el perito designado en autos, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes; asimismo, convóquese postores.- Dado en Temascaltepec, México, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica.

4416 -4, 10 y 16 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

Que en el expediente número 442/96-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO VARGAS COPCA, en contra de PATRICIA MORALES MELENDEZ, el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, señaló las once horas del día dieciocho de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado ubicado en calle Jacarandas número sesenta (60), manzana setenta y dos (72) zona tres (3) del Ejido de San Cristóbal Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo la partida 461, volumen 939, libro primero, sección primera, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SIETE PESOS 00/100 M.N., en que fue esta valuado por el perito tercero en discordia.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Ecatepec de Morelos, México, 28 de noviembre del año 2002.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

4423.-4, 10 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Expediente marcado con el número 688/96, en la vía ejecutiva mercantil, promovido por LIC. GABRIEL ELIZALDE SANCHEZ, en su carácter de endosatario en procuración de GUADALUPE ROA GARCIA, en contra de ROGELIO FLORES BERNAL Y/O VIRGINIA SALAZAR CRUZ, se señalan las doce horas del día quince de enero del dos mil tres, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual tiene las siguientes características: siendo este un inmueble ubicado en la Avenida Benito Juárez sin número, con acceso por calle Mariano Salgado Vilchis, antes calle Antonio Simbrón, frente a la antigua fábrica de jabón Mariano Salgado, en el municipio de Almoloya de Aquisirás México, perteneciente al Distrito Judicial de Sultepec, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas de 8.60, 8.30 y 15.92 metros con herederos de Eloy Mariaud, José y Macedonio Flores Bernal; al sur: en 33.10 metros con Filemón Flores Bernal; al oriente: en 11.50 metros con calle Antonio Zimbrón, ahora calle Mariano Salgado Vilchis; y al poniente: en 7.00 metros con pasillo; así mismo sirviendo de base para el remate la cantidad de \$724,500.00 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designados. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada por lo que por medio de este conducto se convoca a postores para el remate, con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado Supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por estrados de este Juzgado o tabla de avisos y en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, México; dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

4401.-4, 10 y 16 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 494/2002-2.  
GUILLERMINA TERAN CAYETANO.  
SEGUNDA SECRETARIA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil dos, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarlo emplazar por medio de edictos respecto de la demanda que instaura en su contra el señor JOSE ANTONIO GARDUÑO MAYA, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fecha 21 de agosto de mil novecientos noventa y nueve, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, contraído en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, ante el C. Juez Oficial 01 del Registro Civil, Lic. Delia R. Luna Acosta, según consta en el acta certificada correspondiente, en virtud de que el suscrito y la hoy demandada vivimos separados desde la fecha 9 de mayo del año dos mil, habiendo transcurrido más de dos años sin tener vida en común. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las subsiguientes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada, las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Naucalpan, Estado de México, 04 de octubre del 2002.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Abraham H. Dueñas Montes.-Rúbrica.

2340-A1.-22 noviembre, 4 y 16 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

CC. JAVIER MARCELO SOTO PEREZ Y MARIA DE LOS ANGELES SOTO PEREZ.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 776/02-3, relativo al Juicio Ordinario Civil (reivindicatorio), por auto de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, el C. Juez del Conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados JAVIER MARCELO SOTO PEREZ Y MARIA DE LOS ANGELES SOTO PEREZ, a quienes se les hace saber que ANTONIA QUIROZ CARRILLO, les demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción real reivindicatoria que le corresponde, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que tengo la propiedad y dominio pleno sobre dos inmuebles subdivididos del predio mayor denominado El Cerrito, que formó parte del Rancho denominado San José Elías La Pilita, de este municipio de Metepec, México, así como sus construcciones, inmuebles ubicados hoy actualmente en Av. 4, esquina con Av. 7, Colonia San José la Pilita en Metepec, México, las fracciones de terreno que pretendo reivindicar tienen las siguientes medidas y colindancias y superficies: El predio número uno.- Con una superficie de: 4,454.40 cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros cuadrados, al norte: 99.80 metros con terreno propiedad de la suscrita Antonia Quiroz Carrillo; al sur: 102.00 metros con Avenida número 4; al oriente: 42.40 metros con Avenida número 7; al poniente: 44.90 metros con propiedad de Constructora Pegazo, el predio número dos: superficie 663.94 seiscientos sesenta y tres metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados, al norte: 17.50 metros con propiedad de la suscrita Antonia Quiroz Carrillo; al sur: 13.60 metros con Avenida número 4; al oriente: 42.60 metros con Maurilio Bueno Mejía y al poniente: 42.20 metros con Avenida número 7; B).- Como consecuencia de la anterior actuación exijo a los demandados me reivindicuen los inmuebles y construcciones, con todas sus accesiones y frutos naturales o civiles; C).- La desocupación y entrega de los inmuebles antes referidos a la suscrita; D).- El pago de los daños y perjuicios causados y que se me sigan causando desde la fecha en que los demandados entraron a ocupar las porciones de terreno de mi propiedad, hasta la fecha en que se me haga la entrega material y jurídica de los citados inmuebles, mismos que se determinará a juicio de peritos en la etapa procesal correspondiente, ya que los mismos se destinan al uso de la siembra y cultivo de maíz; E).- El pago de los gastos y costas que el presente origine. Por lo que se les cita para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 1.65 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.- Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

4446.-5, 16 y 26 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS VALDEZ ZEPEDA REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDES, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA POR SU PROPIO DERECHO, LIC. ANTONIO MALUF GALLARDO POR SU PROPIO DERECHO, LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA POR SU PROPIO DERECHO "FINANCIERA DEL NORTE", S.A. COMO FIDUCIARIA; EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO QUE EN DICHA INSTITUCION CONSTITUYO EL SR. MARCIANO GIL GIL, SIENDO FIDEICOMISARIA VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS, S.A. FIDUCIARIO EL DEPARTAMENTO FIDUCIARIO DEL BANCO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

MARIA GUADALUPE LOREDO QUEVEDO, por su propio derecho, en el expediente número 325/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapación respecto del lote de terreno número veinte, de la manzana número veintisiete, supermanzana cinco, Colonia Valle de Aragón, Ciudad Nezahualcōyotl, México, el cual tiene una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: doce metros con Jardínada; al sur: doce metros con lote diecinueve; al oriente: siete metros con lote uno; y al poniente: siete metros con calle Valle de Dnieper. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezcan a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca; México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcōyotl, México, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcōyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1624-B1.-3, 16 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**C.C. MANUEL ROSAS ROMERO Y PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ.**

El C. ROBERTO ABRAHAM OCAMPO RUIZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 772/02, relativo al juicio ordinario civil, y les demanda la usucapación, respecto del departamento marcado con el número 301-A, ubicado en las calles de Prolongación de Olivo número doscientos tres, en el Barrio de San Pedro, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, México; que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.15 metros con pasillo, y en 8.00 metros con departamento "A-302"; al sur: 9.15 metros con vacío a propiedad particular; al oriente: 3.80 metros con vacío a jardín y 2.92 metros con pasillo; y al poniente: 2.30 metros con patio de servicio y en 4.42 metros con cubo de iluminación y ventilación número uno; arriba con departamento "A" 401; abajo con departamento "A" 201, teniendo una superficie total aproximada de 58.00 metros cuadrados; patio de servicio, superficie de 7.24 metros cuadrados y los siguientes linderos: al norte: 3.15 metros con vacío a propiedad particular; al oriente: 2.30 metros con

propio departamento; y al poniente: 2.30 metros con vacío a propiedad particular; el Ciudadano Juez dio entrada a la demanda, y como el actor ignora el domicilio de los codemandados, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, comparezcan ante este Juzgado, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, debiendo apercibirse a los codemandados, que si pasado ese término no comparecen al juicio, se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta localidad, se expiden en Texcoco, México, a ocho de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

4285.-26 noviembre, 5 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 495/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARTIN MARTINEZ Y JAIME PICHARDO PACHECO, en contra de PEDRO R. CASTRO GONZALEZ Y SARA LUMINOSA CASTRO GONZALEZ, se han señalado las nueve horas del día quince de enero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en el lote de terreno y construcción ubicado en calle Mariano Galván Rivera o Privada Mariano Galván Rivera, sin número, Barrio Tlaxateco, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con una superficie de un mil ciento veintitrés metros cuadrados noventa y cinco centímetros, con los siguientes linderos: al norte: en 59.00 m con propiedad que es o fue de Virginia Castro Cid del Prado; al sur: en 59.00 m con propiedad que es o fue de don Juan Manuel Castro González, al oriente: 19.10 m con propiedad que es o fue de don Edmundo Castro Cid del Prado y al poniente: 19.00 m con propiedad que es o fue de doña Beatriz Castro González, teniendo como precio fijado para el remate, la cantidad de \$670,000.40 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido que dicho inmueble en la actualidad se encuentra subdividido en dos fracciones; La primera de ellas denominada "A", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.60 m con propiedad que es o fue de Virginia Castro Cid del Prado, al sur: 31.60 m con calle privada Mariano Galván Rivera; al oriente: 19.00 m con lote "B", y al poniente: 19.00 m con propiedad que es o fue de doña Beatriz Castro González, con una superficie de 600.40 metros cuadrados, (seiscientos metros cuarenta centímetros cuadrados), y la otra, señalada como lote "B", al norte: 27.40 m con propiedad que es o fue de Virginia Castro Cid del Prado, al sur: 27.40 m con calle Privada Mariano Galván Rivera; al oriente: 19.10 m con propiedad que es o fue de don Edmundo Castro Cid del Prado y al poniente: 19.00 m con lote "A". Con una superficie total de: 523.55 metros cuadrados, convocándose a postores para el remate del bien mencionado, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, cuando el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquéllas dadas de contado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado. Se expiden a los dos días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

2443-A1.-9, 16 y 18 diciembre

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

JOSEFINA VAZQUEZ GUEVARA.

Se le hace saber que en el expediente marcado con el número 474/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil; el señor SALVADOR LARA MARTINEZ, le demanda la siguiente prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil; por lo que la Juez del conocimiento, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año en curso se ordenó emplazarse a la parte demandada JOSEFINA VAZQUEZ GUEVARA por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, haciéndole saber que deberá de presentarse en un término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Ordenamiento legal en cita.- Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, México, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

4445.-5, 16 y 26 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 645/01.

MERCEDES VAZQUEZ QUEVEDO, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), contra INCOBUSA, S.A. DE C.V. y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, adscrito a Ecatepec de Morelos, México, las siguientes prestaciones: La usucapión del lote de terreno 10, de la manzana 627, Sección Flores, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 7.00 m con lote 27; al sureste: 7.00 m con calle Margaritas; al noroeste: 17.50 m con lote 9; al suroeste: 17.50 m con lote once, con una superficie de: 122.50 metros cuadrados. Inscrito bajo el asiento 1 A 1426, volumen 550, libro primero, sección primera, de 17 de mayo de 1983. En consecuencia, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar INCOBUSA, S.A. DE C.V., por conducto de su representante o apoderado legal, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por representante legal que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Las publicaciones a que se ha hecho referencia se publicarán en días hábiles y de acuerdo al artículo 136 del Código en Cita, a efecto de estar en posibilidad de computar en término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal.- Ecatepec de Morelos, cinco de noviembre del año dos mil dos.- Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1628-B1.-3, 16 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

SRA. ESTELA DOMINGUEZ REYES.

Se le hace saber que en el expediente número 280/02, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, AARON HERNANDEZ BALBUENA, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones; A.- La disolución del vínculo matrimonial; y B).- El pago de gastos y costas; la Juez Segundo Civil de Lerma, México dictó un auto que a la letra dice:

AUTO: Lerma, México, a diez de septiembre del año dos mil dos.

Por presentado a AARON HERNANDEZ BALBUENA con el escrito de cuenta visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, tomando en consideración que obran en autos los informes solicitados al Director de Seguridad Pública de San Mateo Atenco, México y Dirección de Aprehensiones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en los que se informa que no fue posible la localización del domicilio de la demandada, procédase a emplazar a juicio a ESTELA DOMINGUEZ REYES mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán tres veces, con intervalos de por lo menos ocho días entre, cada publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la entidad, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación.

Se fijará además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarte se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código en cita. Quedando a disposición de la ocurrente los edictos referidos.- Lerma, México, treinta de septiembre del año dos mil dos.-Secretario, Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

4236.-22 noviembre, 4 y 16 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 816/2002, GRACIELA PANIAGUA SANCHEZ, promovió procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación o información de dominio, a efecto de acreditar que es propietaria del inmueble ubicado en la Avenida Independencia número 213, en Valle de Bravo, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.85 metros aproximadamente, con el señor Enrique Beraud; al noroeste: 46.45 metros, con la familia Caballero Reyes; al sureste: en dos líneas, una de 14.20 metros y otra de 20.20 metros, con la Familia Fonseca Costilla; y, al suroeste: 6.60 metros con la Avenida Independencia; con una superficie total aproximada de 325.10 metros cuadrados, el cual tiene en posesión por haberlo adquirido de la señora Engracia Sánchez Soto, hoy finada, mediante contrato privado de compraventa de fecha diez de enero de mil novecientos ochenta, y desde entonces lo viene poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. El Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha trece de noviembre del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias pasen a deducirlo en términos de Ley. Valle de Bravo, México, tres de diciembre del dos mil dos.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

4507.-11 y 16 diciembre.



**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 795/2002.

MARIA ISABEL CARMONA MATUS.

JUAN PEDRO RAMIREZ LINARES, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une, b) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, c) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total conclusión, haciéndole saber que deberá de presentarse, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaura en su contra, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

1632-B1.-4, 16 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 137/2002, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por AGUSTIN BARRALES ALCANTARA en contra de CRISTINA ZARZA ZUÑIGA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a la demandada CRISTINA ZARZA ZUÑIGA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal establecida por la fracción XVIII del artículo 253 del código civil vigente en el Estado de México. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, hechos: 1).- En fecha diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro, se unieron en matrimonio, en el Registro Civil de Jilotepec, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, como se demuestra con el acta de matrimonio. B).- De matrimonio procrearon seis hijos de nombres JAVIER, MARICELA, LIZBETH, YESSSENIA, YAZMIN Y AGUSTIN, de apellidos BARRALES ZARZA. C).- Su domicilio lo establecieron en Magueycitos, Municipio de Jilotepec, México. D).- Que en fecha veinticinco de agosto del año de mil novecientos noventa y siete, la hoy demandada, abandonó el domicilio conyugal, llevándose a los menores hijos y que desde esa fecha ya no viven juntos.

Publicándose por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber a la demandada mencionada, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.- Se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

4425.-4, 16 y 27 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

PONCIANO ARMAS MERCED Y MARGARITA RIVERA.

En el expediente número 350/2000, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de BLAS ARMAS denunciado por FELIX ARMAS VALLEJO Y MODESTA SALINAS ARMAS, en su carácter de apoderada legal de PETRA ARMAS VALLEJO, se dictó en fecha doce de noviembre de dos mil dos un acuerdo que ordena notificar a PONCIANO ARMAS MERCED Y MARGARITA RIVERA a través de edictos la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de BLAS ARMAS para que en un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se apersonen a dicha sucesión a deducir los derechos que pudieran corresponderles dentro de la sucesión de referencia si quisieren hacerlo, de igual forma se les previene para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial, edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en el lugar de la citación, debiéndose fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure la notificación.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

4405.-4, 16 y 27 diciembre.

**JUZGADO 7º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

CLARA ALONSO RIOS.

Se le hace de su conocimiento que ante el Juzgado Séptimo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, México con residencia en Naucalpan México, EULALIO CRUZ SEGUNDO, le demando la disolución del vínculo matrimonial en base a la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil que se refiere a la separación de los cónyuges por más de dos años, fundándose en que usted abandono el hogar conyugal establecido en San Cristóbal número nueve, Colonia San Rafael Chamapa, Naucalpan de México, el día siete de febrero de mil novecientos noventa y uno y que desde entonces desconoce su domicilio; de igual manera le demando el pago de gastos y costas que origine el presente juicio y tomando en consideración que se desconoce su domicilio por auto del doce de noviembre del año dos mil dos se ordeno su emplazamiento por medio de edictos, por lo que se le hace saber que deberá de comparecer a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por sí, por apoderado o por gestor que la represente en juicio, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término concedido, el juicio se seguirá en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles; por otro lado, se le hace saber que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dentro de la ubicación de este juzgado que lo es la Colonia El Conde, para oír y recibir notificaciones.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, y fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del edicto, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Jiménez Franco.-Rúbrica.

2423-A1.-4, 16 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 467/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por QUIMICA IBEROMEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RECUBIERTOS Y ACABADOS LECHEN, SOCIEDAD ANONIMA y otros, se han señalado las diez horas con treinta minutos del día veinte de enero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente Juicio consistente en: Una camioneta de capacidad de carga para tres y media toneladas, color blanco, dos puertas, placas de circulación KL 56770 del estado de México, con razón social RYALSA, RECUBIERTOS Y ACABADOS LECHEN, SOCIEDAD ANONIMA, con número de serie 3GCJC44K4RM130887, con el cofre con pasta para recubrir, pintura deteriorada, defensa delantera raspada en la parte izquierda, interiores color azul desgastados, codera izquierda rota y en la puerta del conductor rota donde se localiza el espejo, con caja de redilas, con acero inoxidable también en color blanco deterioradas con color gris, con una luna blanca deteriorada, marca Chevrolet modelo mil novecientos noventa y cuatro, con número de motor 18438572, con un valor asignado por los peritos de las partes de \$ 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los dos días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

2467-A1.-13, 16 y 17 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 553/1996, relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NAY BATIZ AHEDO, en contra de MARIA DE LOURDES PRESBITERO GONZALEZ Y/O SALVADOR PEREZ CAMACHO, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día dieciséis de enero del dos mil tres, para que tenga verificativo en primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Los Tulipanes número ciento veintiuno (121), lote veintidós (22), manzana IX del Fraccionamiento Las Margaritas, Municipio de Tlalnepanitla, México, misma que se llevará a cabo si se encuentra debidamente actualizado el certificado de libertad o existencia de gravámenes expedido por el Registrador Público, siendo la cantidad fijada como precio base \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, no pudiendo mediar menos de siete días de la fecha de la publicación a la fecha de celebración de la almoneda.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-rúbrica.

2458-A1.-11, 16 diciembre y 6 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. No. 6437/486/02, C. ELBA ISABEL MALDONADO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Mado", en la localidad

de Santa María Mazatla, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con camino público; al sur: en 14.00 m con José Amado Alarcón; al oriente: en 160.00 m con José Amado Alarcón; al poniente: en 156.00 m con José Amado Alarcón. Superficie de 2,686.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 3 de diciembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4509.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. No. 6438/487/02, C. ANTONIA ACEVES BLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Loma", en la Colonia Miraflores, municipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 29.00 m con Modesto Osnyaya; al sur: en 31.00 m con Ma. Luisa Rosas Campos; al oriente: en 11.00 m con Ma. Luisa Rosas Campos; al poniente: en 11.00 m con camino. Superficie de 330.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 3 de diciembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4509.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. No. 6436/488/02, C. ISABEL SEVILLA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "San Diego", San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 10.36 m con Benjamín Navarrete; al sur: en 11.58 m con Gabriel Rivera; al oriente: en 12.45 m con Pastor San Agustín; al poniente: en 12.45 m con Serafín Aciaín. Superficie de 136.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 3 de diciembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4509.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. No. 6435/484/02, C. CARLOTA LEDO ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez No. 12, Colonia Centro, Cabecera Municipal de Atizapán, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 25.65 y 2.60 m con Adolfo López Márquez; al sur: 11.35 y 15.10 m con Av. Juárez; al oriente: 63.43 y 17.60 m con Modesto Arana; al poniente: 61.25 y 15.40 m con Federico Belmont. Superficie de 1,812.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 3 de diciembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4509.-11, 16 y 19 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 10715, C. ALBERTO BETANCOURT ARAOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, del pueblo de Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado "Zacatenco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 19.50 m con entrada particular de 4.97 m de ancho; otro norte: 16.65 m con José Luis

Caballero; al sur: 19.20 m con Alfonso Betancourt González; al sureste: 22.30 m con Víctor Pérez Lobaco; al oriente: 11.00 m con José Luis Caballero; al poniente: 23.67 m con entrada particular de 3.00 m de ancho; otro poniente: 2.66 m con Alfonso Betancourt González. Superficie aproximada de 567.03 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de noviembre del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4509.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 10717, C. TEODORO GUTIERREZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Oaxaca No. 5, en el poblado de Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 23.50 m con José Guadalupe Gutiérrez Nava; al sur: 23.50 m con Julio Gutiérrez Nava; al oriente: 8.00 m con calle Oaxaca; al poniente: 8.00 m con Luis González Rivera. Superficie aproximada de 188.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de noviembre del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4509.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 10716, C. OSCAR FERNANDO TREJO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Juan sin número, denominado "Zacatenco", en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtalapa, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 22.00 m con Isaías Cano Pérez; al sur: 22.00 m con calle San Juan; al oriente: 17.90 m con Isaías Cano Pérez; al poniente: 25.75 m con Leonardo Alvarez. Superficie aproximada de 480.15 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de noviembre del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4509.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 10714, C. MARIA LUISA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zitácuaro s/n. Col. La Michoacana, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, predio denominado "El Machero", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 27.00 m con Cerro; al sur: 27.00 m con calle Zitácuaro; al oriente: 19.00 m con Jovita Sánchez Sotelo; al poniente: 19.00 m con María Isabel Duarte Bribiesca. Superficie aproximada de 513.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de noviembre del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4509.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 10713, C. JUAN LUIS TORRES SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado como Cuanochtilla, dentro de la jurisdicción del pueblo de San Juan Tezompá, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 13.30 m con Martín Torres Santillán; al sur: .55 cm. con calle Adolfo López Mateos; al oriente: 19.60 m con callejón privado de 3.00 m; al poniente: 19.40 m con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de 129.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de noviembre del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4509.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 10712, C. MIGUEL ANGEL ONOFRE VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo No. 6, en el poblado de Ayotzingo, predio denominado "Amacapotilla", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 17.97 m con Delfina Xocopa Yescas; al sur: 17.30 m con José Sámano Arenas; al oriente: 12.80 m con José Sámano Arenas; al poniente: 12.58 m con calle Nicolás Bravo. Superficie aproximada de 223.65 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de noviembre del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4509.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 10711, C. ALFONSO BETANCOURT GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Hidalgo, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado "Zacatenco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 19.20 m con Alberto Betancourt Araoz; al sur: 27.20 m con Anita Martínez Mecalco; al oriente: 2.66 m con Alberto Betancourt Araoz; al poniente: 21.26 m con paso de servidumbre de 3.00 m de ancho. Superficie aproximada de 229.63 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de noviembre del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4509.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 10710, C. GERARDO APARICIO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pablo Atlazalpan, predio denominado "Nopalera", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 116.00 m con Petra Villarruel; al sur: 116.00 m con Leobardo Villegas; al oriente: 9.75 m con Pablo Aparicio Rojas; al poniente: 9.70 m con carril. Superficie aproximada de 1,131.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de noviembre del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4509.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 1709, C. JUAN ALBERTO MATA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado como Tlacoyoco, dentro de la jurisdicción del pueblo de San Juan Tezompá, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 05.50 m con Benito Mata Esquivel; al sur: 08.50 m con calle Cuauhtémoc; al oriente: 13.00 m con Ernesto Arroyo Arzate; al poniente: 13.45 m con calle de las Rosas. Superficie aproximada de 91.30 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de noviembre del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4509.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 10708, C. PABLO APARICIO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carril sobre Camino Nacional, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, predio denominado "Nopalera", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 116.00 m con Petra Villarruel; al sur: 116.00 m con Leobardo Villegas; al oriente: 9.80 m con carril; al poniente: 9.75 m con Gerardo Aparicio Rojas. Superficie aproximada de 1,131.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de noviembre del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4509.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 10707, C. ARTURO TORRES SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado como "Huaraxco", dentro de la jurisdicción del pueblo de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Tirso Argüelles Valderas; al sur: 10.00 m con José de Jesús Torres S.; al oriente: 10.00 m con Tirso Argüelles Valderas; al poniente: 10.00 m con calle Huaraxco. Superficie aproximada de 100.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de noviembre del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4509.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 10706, C. CLARA SECUNDINO MARCELINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado "Terremote", dentro de la jurisdicción del pueblo de Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.30 m con C. Benita Aguilar; al sur: 14.30 m con calle Cerrada de Caoba; al oriente: 11.20 m con C. Lorenzo Salas Rivera; al poniente: 11.20 m con C. Lucio Colín. Superficie aproximada de 160.16 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de noviembre del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4509.-11, 16 y 19 diciembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 853/02, TORIBIO GONZALEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Caracol, Santa Ana Yenshu Centro, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 22.20 m con terreno comunal, al sur: sin medidas, al oriente: 115.08 m con Carmen Paula, al poniente: 120.00 m con Maximo González. Superficie aproximada de: 1,279.34 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 22 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.  
4511.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 854/02, JOSE BERNARDO GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Achiteje, Santa Ana Yenshu, centro, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, que mide y linda: al norte:

106.24 m con Víctor Flores Martínez, al sur: 110.00 m con Hilario Martínez García, al oriente: 27.00 m con Pedro Alvarez, al poniente: 28.40 m con Marcelino Juárez Ortiz. Superficie aproximada de: 2,987.51 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 22 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.  
4511.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 855/02, ENRIQUE JUAN LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Achiteje", Santa Ana Yenshu Centro, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 5 líneas: de pte. a ote.: 18.75 m, al nte.: 4.20 m, al ote.: 16.15 m, al sur: 1.40 m, al ote.: 6.10 m con Melecio Julián Mejía, Marcelino Juárez Ortiz y Miguel Bacilio González, al sur: 44.10 m con Nicolás Alvarez, al oriente: 37.00 m con Miguel Basilio, al poniente: 34.75 m con Melecio Julián Mejía. Superficie: 1,524.42 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 22 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.  
4511.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 856/02, BONIFACIO ANTONIO FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Yenshu Centro, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 41.68 m con terreno comunal de Santiago Coachochitlán, al sur: 40.10 m con el Sr. Ramón Garduño, al oriente: 56.30 m con el Sr. Marcelino Eugenio Martínez, al poniente: 53.72 m con el Sr. Ramón Garduño. Superficie: 2,249.35 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 22 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.  
4511.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 857/02, AGUSTIN BONIFACIO ALVAREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Yenshu Centro, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, que mide y linda: al norte: 63.80 m línea curva con Barranca de la comunidad, al sur: 3 líneas: de poniente a oriente: 17.00 m, 13.50 m, 38.00 m con Margarito Refugio, al oriente: 30.00 m con Sofía Martínez Torres, al poniente: 27.41 m con María Angela. Superficie: 1,840.64 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 22 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.  
4511.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 858/02, HILARIO MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Achiteje, Santa Ana Yenshu Centro, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 110.00 m con José Bernardo Martínez García, al sur: 110.00 m con Antonia Martínez López, Nicolás Alvarez y Lázaro González García, al oriente: 32.28 m con Pedro Felipe Alvarez, al poniente: 54.70 m con Cosme Marcelo. Superficie: 4,724.85 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 22 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4511.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 859/02, BENITO GONZALEZ SEGUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Yenshu Centro, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 49.85 m con Melesio Julián Mejía, al sur: 57.84 m con camino comunal, al oriente: 97.40 m con el Sr. Melesio Julián Mejía y con el bordo de agua comunal, al poniente: en dos líneas de sur a norte: 51.30 m y 97.10 m con la Sra. Tomasa Anastacia Segundo. Superficie: 8,073.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 22 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4511.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 860/02, CECILIA BERNARDITA GONZALEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Achisqui", Santana Yenshu Centro, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, que mide y linda: al norte: 25.50 m con Adrián Martínez Mejía, al sur: 25.00 m con Santiago Hernández Ramírez, al oriente: 15.50 m con Jacinto Flores Martínez, al poniente: 16.00 m con Paulo Martínez Mejía. Superficie: 398.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 22 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4511.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 861/02, MARGARITO REFUGIO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Adaño", Santa Ana Yenshu Centro, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, que mide y linda: al norte: 50.00 m con María Ambrocja, al sur: 82.60, m con callejón de la comunidad, al oriente: 3 líneas: de norte a sur: 16.90 m, 13.50 m, 38.70 m con el sr. Gregorio, al poniente: 50.00 m con Benito Aniceto. Superficie: 3,970.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 22 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4511.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 862/02, MARGARITO REFUGIO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Achiteje, Santa Ana Yenshu Centro, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 13.50 m con terreno comunal, al sur: 16.50, m con Alfonso Leovardo, al oriente: 53.00 m con Sabino Tomás G., al poniente: 54.57 m con Bonifacio Torres. Superficie: 805.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 22 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4511.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 863/02, GABINO TOMAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Yenshu Centro, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, que mide y linda: al norte: 63.00 m con Felisa Juárez, al sur: de Pte. a Ote.: 16.00 m, al nte.: 5.90 m, al ote.: 47.10 m con Bonifacio Flores Martínez y Bonifacio Flores Martínez, al oriente: 19.50 m con José Bernardo García y Víctor Flores Martínez, al poniente: 24.00 m con Alfonso Leobardo y Margarito Refugio. Superficie: 1,283.39 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 22 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4511.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 864/02, INES PETRA GARCIA GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Yenshu Centro, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, que mide y linda: al norte: 40.80 m con carretera comunal, al sur: 36.40, m con Félix Martínez, al oriente: 2 líneas: de norte a sur: 19.70 m, 14.30 m con terreno de Juan Cornelio Domínguez, al poniente: 18.80 m con Antonio Flores y Félix Martínez. Superficie: 995.83 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 22 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4511.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 865/02, JUAN CORNELIO DOMINGUEZ DE LA LUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado en idioma mazahua "A Chisqui", Santa Ana Yenshu, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 37.00 m con camino vecinal, al sur: 26.80, m con propiedad de la comunidad, al oriente: 29.20 m con Felipe Martínez García y Félix Martínez Mejía, al poniente: 19.80 m con Antonia Martínez López. Superficie: 753.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 22 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4511.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 866/02, AGUSTIN BONIFACIO ALVAREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Yenshu Centro, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 63.45 m con Juan Domínguez de la Luz, al sur: 40.85, m con Macario Agapito, al oriente: 50.64 m con Juan Domínguez de la Luz, al poniente: 62.29 m con Tomás Timoteo. Superficie: 2,849.05 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 22 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4511.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 867/02, EUFEMIO MARCELINO MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Yenshu, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, que mide y linda: al norte:

48.20 m con comunidad de Santiago Coahuacatlán, al sur: 2 líneas: 50.00 m y 4.70 m con Melecio Julián y Ramón Garduño, al oriente: 46.50 m con Melecio Julián, al poniente: 57.30 m con Cosme Marcelo. Superficie: 2.511.06 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 22 de noviembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4511.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 868/02, JUANA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Yenshu Centro, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 17.80 m con Juan Toribio González, al sur: 4.00, m con terreno comunal, al oriente: 51.50 m con terreno comunal, al poniente: 50.80 m con Paula Carmen Segundo. Superficie: 551.36 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 22 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4511.-11, 16 y 19 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 839/02, LEOBARDO FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado en idioma mazahua "Achinteje", Santa Ana Yenshu, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro México, mide y linda: al norte: 52.57 m con Margarito Refugio y Cosme Marcelo Flores, Daniel Ambrosio Martínez; al sur: 61.93 m con Marcelino Juárez Ortiz; al oriente: 42.32 m con Cosme Marcelo Flores; al poniente: 43.12 m con Miguel González Flores y Marcelino Juárez Ortiz. Superficie aproximada 2,433.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 22 de noviembre de 2002.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4511.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 840/02, FABIAN CANDIDO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Achiskis, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 22.40 m con la misma comunidad; al sur: 24.60 m con Santiago Hernández Ramírez; al oriente: 17.50 m con callejón comunal; al poniente: 15.50 m con comunidad. Superficie 384.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 22 de noviembre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4511.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 841/02, FRANCISCO TIMOTEO DOMINGUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Chiqui" en dialecto mazahua, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro México, mide y linda: al norte: 28.30 m con el ejido de San Pedro Potla; al sur: 25.20 m con Lázaro Garduño; al oriente: 18.00 m con el Sr. Víctor Flores Ramírez; al poniente: 30.30 m con callejón. Superficie 307.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 22 de noviembre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4511.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 842/02, CECILIA BERNARDITA GONZALEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Yenshu Centro, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 10.15 m con Inés Pedra García Garduño; al sur: 26.60 m con Alfonso Segundo Esquivel; al oriente: 39.60 m con Adrián Martínez Mejía; al poniente: 44.74 m con terreno comunal. Superficie 753.57 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 22 de noviembre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4511.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 843/02, PAULINA LUCIA MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Apeminio, Santa Ana Yenshu Centro, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 38.60 m con Crescencio Isaac y Donaciano Romero R.; al sur: 2 líneas: de poniente a oriente 12.40 m y 30.00 m con Agustín Bonifacio Alvarez; al oriente: 34.86 m con Ramón Garduño; al poniente: 19.30 m con Fidel Contreras. Superficie 1,078.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 22 de noviembre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4511.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 844/02, JOSE BERNARDO GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Chinteje, Municipio de Temascalcingo, Méx., Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 59.10 m con Gabino Tomás Martínez línea recta; al sur: 62.90 m con Gabino Tomás Martínez línea recta; al oriente: 19.40 m con Margarito Refugio línea recta; al poniente: 19.30 m con Margarito Refugio línea recta. Superficie 1,174.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 22 de noviembre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4511.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 845/02, LAZARO GARDUÑO SEGUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Yenshu Centro, paraje denominado "Chisqui", Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 48.30 m con ejido de San Pedro Potla, línea recta; al sur: 43.00 m con Miguel Galindo línea recta; al oriente: sin medida; al poniente: 26.00 m con Víctor Flores Martínez, línea recta. Superficie 556.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 22 de noviembre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4511.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 846/02, MELECIO JULIAN MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Achiteje, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 119.60 m con terreno comunal de Santiago Coachochiltán; al sur: 108.60 m con Juan Enrique López y Melecio Julián; al oriente: 73.20 m con Miguel Basilio y Marcelino Juárez Ortiz; al poniente: sin medida por ser ángulo. Superficie 3,910.46 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 22 de noviembre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4511.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 847/02, JOSE BERNARDO GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Yenshu Centro, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 76.20 m con Miguel González Flores; al sur: 3 líneas: de oriente a poniente: 60.40 m; al sur: 8.70 m; al poniente: 13.20 m con Miguel González Flores y Enrique López García; al oriente: 38.90 m con Alfonso Leobardo Flores y Ambrosio Daniel; al poniente: 43.00 m con Melecio Julián Mejía. Superficie 2,732.82 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 22 de noviembre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4511.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 848/02, MAXIMO GONZÁLEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Yenshu Centro, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 46.34 m con terreno comunal; al sur: 32.00 m con terreno comunal; al oriente: 150.00 m y una parte dio una curva con terreno de la Sra. Hilania; al poniente: 3 líneas: de norte a sur: 36.10 m al oriente: 11.60 m al sur 111.70 m con Eleuterio Casimiro y terreno comunal. Superficie 5,898.70 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 22 de noviembre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4511.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 849/02, VICTOR FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Yenshu Centro, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 29.80 m con ejido de San Pedro Potta; al sur: 29.90 m con Felipe Ramírez Ortiz (línea recta); al oriente: 19.00 m con Florentino Hernández Cárdenas (línea recta); al poniente: 27.70 m con Francisco Timoteo (línea recta). Superficie 679.73 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 22 de noviembre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4511.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 850/02, MIGUEL GONZALEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado en idioma mazahua "Chinteje", Santa Ana Yenshu Centro, Municipio de Temascalcingo, Méx., Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 60.40 m con Marcelino Juárez

Ortiz; al sur: 56.22 m con Anastacio Flores Hernández; al oriente: 56.00 m con Alfonso Leobardo Flores y Marcelino Juárez Ortiz; al poniente: 3 líneas: de sur a norte: de 54.90 m; al oriente: 6.16 m, al norte: 10.17 m con Nicolás Alvarez y Juan E. López García. Superficie 3,389.72 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 22 de noviembre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4511.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 851/02, BONIFACIO ANTONIO FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "A Inreje", Santa Ana Yenshu Centro, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 3 líneas de pte. a ote: 16.50 m al norte 5.90 m, ote. 47.10 m con Gabino Martínez; al sur: 65.50 m con Bonifacio Antonio Flores Martínez y campo de básquet ball; al oriente: 44.59 m con José Bernardo Martínez García; al poniente: 36.42 m con Alfonso Leobardo Flores Martínez. Superficie 2,682.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 22 de noviembre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4511.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 852/02, RAFAEL ODILON ZALDIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Yenshu Centro, paraje denominado Adane, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 52.90 m con camino vecinal; al sur: 51.20 m con Juan Irineo; al oriente: 28.10 m con Anastacio Martínez; al poniente: 25.60 m con Silverio Estanislao. Superficie 1,397.54 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 22 de noviembre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4511.-11, 16 y 19 diciembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Exp. 469/2002, CLAUDIO GOMEZ PEZUELA ROJI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Laguna, del Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: al norte: cuatro líneas de 16.00, 9.00, 11.50 y 7.00 m con Lic. Arturo Montiel Rojas; al sur: cuatro líneas de 8.00, 9.50, 8.00 y 20.00 m con calle sin nombre; al oriente: 28.70 m con Pedro Severiano; y al poniente: 3.00 m con Alejandro Gómez Pezuela. Con superficie de 654.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., 04 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4497.-11, 16 y 19 diciembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Exp. 2466/79/02, ALEJANDRO AGUILAR RESPLENDINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. La Cebada en el poblado de San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Distrito de

Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 158 m con Lic. Luis Gerardo Alcocer Lam; al sur: 148.00 m con Lic. Luis Gerardo Alcocer Lam; al oriente: 20.00 m con carretera México Huitquilucan; al poniente: 20.00 m con Lic. Luis Gerardo Alcocer Lam. Superficie aproximada de 3,657.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 4 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

4505.-11, 16 y 19 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 12533/2002, JOSÉ LUIS VILLEGAS CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cuadra 2 de Enero s/n, Barrio de Las Animas, Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con cuadra 2 de Enero; al sur: 10.00 m colinda con propiedad del señor Francisco Sanabria; al oriente: 30.00 m colinda con propiedad del señor David Ruiz Robles; al poniente: 30.00 m colinda con propiedad del señor Leopoldo Ayala Mesa. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 4 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4462.-6, 11 y 16 diciembre.

Exp. 9106/363/02, JOSE TRINIDAD COQUIS GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Pueblo de San Mateo Itzacalco, Municipio de Cuautitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 3.80 m colinda con calle Cerrada Huapango; al sur: 9.60 m colinda con la Señora Lluvia Ramona García; al oriente: 34.90 m colinda con paso de servidumbre de por medio donada por el vendedor; al poniente: 33.00 m colinda con Antonieta Contreras. Superficie aproximada de 224.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 4 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4462.-6, 11 y 16 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 8151-2002, ESPERANZA ADRIANA GONZALEZ GUERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Galeana 314-B, Barrio del Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 19.23 m con el Sr. Pedro Q. M.; al sur: 19.40 m con la Sra. Margarita González Palma; al oriente: 9.64 m con el Sr. Benjamín González Velázquez; al poniente: 9.40 m con la Sra. Sagrario Selene González Guerra. Superficie de 183.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4467.-6, 11 y 16 diciembre.

Exp. 8152-02, MARIA ELENA RUBIO ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Privada de Independencia s/n, Barrio del Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 8.40 m con Facundo Ballina Ciéneaga; al sur: 8.45 m con Facundo Ballina Ciéneaga; al oriente: 20.00 m con Privada de Independencia; al poniente: 20.00 m con Rogelio Alvarez García. Superficie de 168.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4467.-6, 11 y 16 diciembre.

Exp. 8153-2002, ALFONSO GONZALEZ SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia, Barrio del Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 40.00 m con la calle de Independencia; al sur: 40.00 m con la Sra. María Guadalupe Rios de Malaquias; al oriente: 7.00 m con el Sr. Rafael Alvarez; al poniente: 7.00 m con la Sra. María Guadalupe Rios de Malaquias. Superficie de 280.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4467.-6, 11 y 16 diciembre.

Exp. 8154-2002, LIDIA REYES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sor Juana Inés de la Cruz No. 113, Barrio de la Veracruz, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 7.80 m con Juan Reyes; al sur: 7.80 m con Santiago Reyes; al oriente: 12.85 m con Santos Guadarrama; al poniente: 12.85 m con Toluca Reyes. Superficie de 101.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4467.-6, 11 y 16 diciembre.

Exp. 8155-2002, ELVIRA REYES GARCIA Y CARLOS PALMA ROMERO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de la Veracruz, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.18 m con calle Morelos; al sur: 20.18 m con Lidia Reyes García; al oriente: 30.00 m con Lidia Reyes García; al poniente: 30.00 m con Guadalupe López. Superficie de 605.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4467.-6, 11 y 16 diciembre.

Exp. 8156-2002, LIDIA REYES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de la Veracruz, "La Arenizca", municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 4.45 m con Pedro Reyes; al sur: 5.40 m con Florentino Mejía; al oriente: 87.00 m con María Ana Reyes; al poniente: 87.00 m con Miguel Reyes. Superficie de 428.91 m2.



El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4467.-6, 11 y 16 diciembre.

Exp. 8160-2002, JOSE GARATACHIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Libertad No. 100, Barrio de San Miguel, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.20 m con Efrén Sánchez Camacho; al sur: 15.20 m con Privada la Esperanza; al oriente: 14.35 m con Julián Garatachia González; al poniente: 14.35 m con Privada Libertad. Superficie de 218.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4467.-6, 11 y 16 diciembre.

Exp. 8173-2002, LIDIA REYES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la zanja, Barrio de la Veracruz, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 23.10 m con Tereso Pachango; al sur: 23.00 m con Eugenio Mejía; al oriente: 73.00 m con Margarito Antonio; al poniente: 73.00 m con Eugenio Mejía. Superficie de 1,679.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4467.-6, 11 y 16 diciembre.

Exp. 8174-2002, MIGUEL ANGEL SANCHEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Testerozo, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Armando Flores Martínez; al sur: 10.00 m con calle Agustín Osorio Sánchez; al oriente: 30.00 m con María Camacho Mercado; al poniente: 30.00 m con Juan Camacho Mercado. Superficie de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4467.-6, 11 y 16 diciembre.

Exp. 8203-2002, LAURA ISABEL LUNA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolilt, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 17.70 m con Javier Bernal Cuero; al sur: 17.70 m con Fernando Luna López; al oriente: 7.00 m con Privada Pensadores Mexicanos; al poniente: 7.00 m con Leonardo Villalva Mondragón. Superficie de 123.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4467.-6, 11 y 16 diciembre.

Exp. 8049-2002, ROBERTO PERDOMO MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Miguel Hidalgo, Barrio la Concepción, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 7.40 m con Arturo Izquierdo; al sur: 7.95 m con calle Prolongación Miguel Hidalgo; al oriente: 26.50 m con Juan Avila Arzate; al poniente: 28.00 m con Celestino Valdez. Superficie de 209.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4467.-6, 11 y 16 diciembre.

Exp. 6901-02, EDGAR TELLO LEGORRETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. Nicolás Romero s/n, esquina calle Frontera, San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Sara Contreras; al sur: 10.00 m con calle Nicolás Bravo; al oriente: 25.00 m con Hermilo Navarrete Laurent; al poniente: 25.00 m con Hermelinda González Díaz. Superficie de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de septiembre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4467.-6, 11 y 16 diciembre.

Exp. 8157-2002, ARTURO DE DIOS SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 28.50 m con Margarito Carbajal Bernat; al sur: 27.05 m con Patricio de Dios Salgado; al oriente: 20.30 m con camino compartido; al poniente: 20.50 m con Elisa Salgado Tenorio. Superficie de 564.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4467.-6, 11 y 16 diciembre.

Exp. 8167-2002, PATRICIO DE DIOS SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 27.05 m con el C. Arturo de Dios Sosa; al sur: 3 líneas de oriente a poniente 17.35, 9.20 y 7.32 m y colinda con Vialidad Villa Victoria-Jesús María; al oriente: 73.26 m con camino compartido; al poniente: 46.63.00 m colinda con la C. Elisa Salgado Tenorio. Superficie de 1,491.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4467.-6, 11 y 16 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 5440/2002, AARON EVERARDO BECERRIL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Las Lomas, municipio de

Temoaya, Méx., distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 321.60 m colinda con José Becerril, al sur: 350.00 m colinda con Artemio y Santiago Becerril Jiménez, al oriente: 44.90 m colinda con carretera, al poniente: 18.50 m colinda con Abraham Becerril. Superficie: 9,033.70 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de julio del 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4467.-6, 11 y 16 diciembre.

Exp. 10674/2001, VIRGINIA MORENO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Molino Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 44.60 m con Carmen Becerril Ballesteros, al sur: 3 líneas: 34.50 m, 8.00 m, 5.00 m con Ismael Becerril Santana, al oriente: 13.50 m con Ignacio Ramírez Romero, al poniente: 24.10 m con Camino Real a San Diego Alcalá. Superficie aproximada de: 652.28 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de noviembre del 2001.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4467.-6, 11 y 16 diciembre.

Exp. 8161/2002, AMBROSIO GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera 1ª. Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.80 m con camino principal, al sur: 16.80 m con Carmen González González, al oriente: 11.30 m con camino vecinal, al poniente: 11.85 m con Guadalupe Contreras Collin. Superficie: 176.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4467.-6, 11 y 16 diciembre.

Exp. 8039/2002, MARIBEL GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera 1ª. Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 7.90 m con Florina González Estrella, al sur: 10.30 m con camino principal, al oriente: 18.10 m con Plácido, al poniente: 20.45 m con camino. Superficie: 175.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4467.-6, 11 y 16 diciembre.

Exp. 8042/2002, JOSE MENDOZA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama No. 27, Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.00

m con calle Aldama, al sur: 18.00 m con Martín Castro, al oriente: 13.10 m con Benita Castro, al poniente: 8.90 m con Macario Díaz.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4467.-6, 11 y 16 diciembre.

Exp. 5444/2002, ESTEBAN BASTIDA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Independencia, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con propiedad de la señorita Leobarda Malváez, al sur: 15.00 m y colinda con Prolongación Independencia, al oriente: 34.55 m y colinda con privada sin nombre, al poniente: 34.55 m y colinda con propiedad del señor Armando Carmona Vilchis. Superficie: 518.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de julio del 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4467.-6, 11 y 16 diciembre.

Exp. 5445/2002, ESTEBAN BASTIDA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Independencia sin número, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Prolongación Independencia, al sureste: 21.50 m con Juan Bernal, al oriente: 55.60 m con Eduardo López Nava, al poniente: 45.60 m con Fernando Arias. Superficie: 1,120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de julio del 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4467.-6, 11 y 16 diciembre.

Exp. 5437/2002, YOLANDA CARMONA VILLALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Molina, San Cristóbal Tecolit, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 22.20 m colinda con Ernestina Villalva Pérez, al sur: 21.05 m colinda con calle 16 de Septiembre, al oriente: 14.10 m colinda con calle Independencia, al poniente: 17.45 m colinda con Ernestina Villalva Pérez. Superficie: 346.32 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de julio del 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4467.-6, 11 y 16 diciembre.

Exp. 5434/2002, ELVIA LUNA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Villa de Almoloya de Juárez, Méx., municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.30 m y

colinda con Lugarda Malvárez Valdez, al sur: 14.90 m y colinda con propiedad del señor Esteban Bastida Maldonado, al oriente: 20.20 m y colinda con servidumbre de paso, al poniente: 19.60 m y colinda con el señor Ignacio Carrasco y Ricardo Beceril.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de julio del 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4467.-6, 11 y 16 diciembre.

Exp. 8044/2002, MATEO ROMERO LUA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 200, San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 20.66 m con Macario Ramírez, al sur: 20.66 m con Nicomedes González de la Rosa, al oriente: 5.07 m con Eusebia Gamboa Venta, al poniente: 5.06 m con calle Benito Juárez. Superficie: 101.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4467.-6, 11 y 16 diciembre.

Exp. 8046/2002, LIDIA REYES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de La Veracruz, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.00 m con Raymundo Sánchez, 20.80 m con Elvira Reyes, al sur: 30.90 m con la vía del ferrocarril, 4.40 m con Cleto González, al oriente: 51.20 m con Cleto González, 90.40 m con Cleto González, al poniente: 125.00 m con Eduardo Vilchis, 15.00 m con Elvira Reyes. Superficie: 4,384.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4467.-6, 11 y 16 diciembre.

Exp. 8148/2002, RAUL RAYMUNDO SANCHEZ BALLESTEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Morelos S/N, Barrio de La Veracruz, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.00 m con calle de Morelos, al sur: 16.00 m con Lidia Reyes García, al oriente: 15.00 m con Alfonso Sánchez, al poniente: 15.00 m con Lidia Reyes García. Superficie: 240.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4467.-6, 11 y 16 diciembre.

Exp. 8149/2002, LEANDRO COLIN VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San A. Acahualco, Cerro del Murciélago, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m con León Arriaga Victoria, al sur: 10.00 m con Santos Damián Malaquias González, al poniente: 20.00 m con Juan Malaquias Salazar, al oriente: 20.00 m con calle sin nombre. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4467.-6, 11 y 16 diciembre.

Exp. 8150/2002, SAGRARIO SELENE GONZALEZ GUERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Galeana 314-B, Barrio del Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 22.20 m con la Sra. Miriam Quintana Romero, al sur: 22.17 m con la Sra. Margarita González Palma, al oriente: 10.65 m con la Sra. Esperanza A. González G., al poniente: 10.65 m con el Sr. Vicente Delgado. Superficie: 208.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4467.-6, 11 y 16 diciembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 8216/02-253, FERNANDO ALLENDE MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuanalan, Municipio de Acolman y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 8.50 m con Sergio Rafael Cerón; sur: 8.57 m con Gumersindo Sánchez; oriente: 39.77 m con calle Constituyentes; poniente: 39.77 m con Leticia Cerón Buendía. Con superficie aproximada de 339.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 29 de noviembre del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4459.-6, 11 y 16 diciembre.

Exp. 8217/02-254, VERONICA RAMOS MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 60.60 m con Gerardo Oliva Enciso; norte II: 5.75 m con Manuel Cuevas; sur: 66.60 m con María Paz Nava Flores; oriente: 27.00 m con María Paz Nava Flores; al poniente: 27.00 con calle Primavera. Con superficie aproximada de 1,795.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 29 de noviembre del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4459.-6, 11 y 16 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 6712/175/02, VICTOR PEREZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Concepción, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 50.00 m colinda con Gregorio Cañas; al sur: 95.70 m colinda con Marcos Ramos Morales; al oriente: en seis líneas: 25.00 m, 22.00 m, 16.70 m, 15.50 m, 16.50 m y 16.80 m colinda todas con el río regador de Cuautitlán; al poniente: 94.30 m colinda con vías del ferrocarril (zona federal). Superficie aproximada de 7,532.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 4 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4460.-6, 11 y 16 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JOCOTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente 323/02, LUZ BLANDINA REYES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en privada de Pedro Laguna número uno, Municipio de Jocotitlán, México, el cual tiene las siguientes

medidas y colindancias: al norte: 5.00 m con privada Pedro Laguna; al sur: 5.00 m con Crispín Gómez; al oriente: 17.00 m con Dr. Antonio Sánchez; al poniente: 17.00 m con Sra. Concepción Hernández y herederos de Adelaido Olmos Barranco; con una superficie aproximada de 85.00 m2.

La C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, abril del 2002.-C. Registrador, Lic. Rosalba Romero Salazar.-Rúbrica.

4461.-6, 11 y 16 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 6287/482/02, C. ANGEL SALAZAR RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Tecalco, del municipio de Tecamac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Vicente Sánchez Germán; al sur: 20.00 m con Juan Camarillo Vallejo; al oriente: 50.00 m con Maria Fontaine Vite; al poniente: 50.00 m con calle privada. Superficie aproximada de 1,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4509.-11, 16 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EN LA CIUDAD DE CHALCO, MEXICO, EL DIA 12 DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002 DOS MIL DOS, Y SEGUN ESCRITURA NUMERO 35,758 TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO. LOS DENUNCIANTES, Y PRESUNTOS HEREDEROS REYNA MONTERO ALARCON, FRANCISCO GAMEZ MONTERO, LETICIA GAMEZ MONTERO, LILIA GAMEZ MONTERO, REYNA VICTORIA GAMEZ MONTERO Y MARIA ISABEL GAMEZ MONTERO, COMPARECEN A DECLARAR EL PROCEDIMIENTO DE LA SUCESION INTESAMENTARIA, A BIENES DE JOSE PASTOR GUADALUPE GAMEZ MEZA.

SEÑALANDO LAS ONCE HORAS DEL DIA 03 TRES DE ENERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES, PARA RECIBIR LA TESTIMONIAL.

PUBLIQUESE PARA LLAMAR A LA HERENCIA, EN DOS OCASIONES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL.

ATENTAMENTE  
LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.  
(MENR-510513K59)

4432.-5 y 16 diciembre.

**AUTOSUFICIENCIA HABITACIONAL, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DEL 2001**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente balance final de liquidación al 30 de abril de 2001.

Capital Contable:	
Capital Social	54,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	-247,496.00
Resultado del ejercicio	193,496.00
Total Capital Contable	0.00

México, D.F., a 10 de octubre 2001

Liquidador

C.P. David Mulato Ramírez  
(Rúbrica).

4372.-2, 16 y 31 diciembre.